



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
28 de septiembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### La mujer y la paz y la seguridad

#### Informe del Secretario General

#### I. Antecedentes

1. El 31 de octubre de 2000, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1325 (2000), en la que llamaba la atención sobre los desproporcionados y singulares efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas y sobre su exclusión de la prevención de los conflictos, el mantenimiento de la paz, la solución de los conflictos y la consolidación de la paz. En la resolución se resaltaba el hecho de que la comprensión de los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas y la existencia de mecanismos institucionales eficaces que garantizaran su protección y su plena participación en los procesos de paz contribuiría considerablemente al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad internacionales. La aprobación de la resolución fue la culminación de años de llamamientos y esfuerzos concertados, especialmente de la sociedad civil y las organizaciones de mujeres, encaminados a atraer la atención y tomar medidas para revertir el tratamiento atroz e inhumano de las mujeres y las niñas, la negación de sus derechos humanos y su exclusión de la adopción de decisiones en situaciones de conflicto armado.

2. Poco después de aprobada la resolución surgieron indicaciones claras de que la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad estaba ganando espacio en el ámbito político. En su primer informe al Consejo de Seguridad el Secretario General (S/2002/1154) reconoció que la resolución 1325 (2000) había supuesto una importante toma de conciencia de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil, incluso a nivel comunitario. Si bien la contribución de las mujeres al establecimiento y la consolidación de la paz todavía no había sido suficientemente reconocida y aprovechada, los sufrimientos de las mujeres y las niñas durante los conflictos armados y sus secuelas ya habían sido ampliamente documentados. En el mismo informe, el Secretario General también señaló que el derecho internacional y las estrategias y directrices vigentes de los organismos de las Naciones Unidas proporcionaban un marco firme para prestar atención a las perspectivas de género en el contexto de los conflictos armados y sus secuelas.

3. A 10 años de la aprobación de la resolución 1325 (2000), pese a que cuenta en apariencia con una base y unas perspectivas firmes, es difícil determinar o cuantificar logros de importancia. Las condiciones que enfrentan las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado siguen siendo abominables, y aún faltan



métodos eficaces para dar seguimiento a sus repercusiones. La violación de más de 200 mujeres y niñas en las provincias orientales de la República Democrática del Congo en julio de 2010 es solo un ejemplo de la gravedad de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. También es un recordatorio de los retos futuros y un llamado de atención a la comunidad internacional para que elabore y ejecute con urgencia un plan coherente y completo que asegure la aplicación de todos los aspectos de la resolución 1325 (2000). El décimo aniversario de su aprobación ofrece una ocasión oportuna para hacer un balance de los progresos, reconocer los logros y las deficiencias y determinar cómo hacer que las medidas para acelerar la aplicación de la resolución en la próxima década sean más eficaces.

4. En la sección II del presente informe, de conformidad con la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de 23 de octubre de 2007 (S/PRST/2007/40), se presenta un panorama general de los avances en la aplicación de la resolución 1325 (2000). Se incluye también información sobre las medidas adoptadas para mejorar, cuando proceda, la capacidad de los Estados Miembros para aplicar la resolución, incluida información relativa a las mejores prácticas. Como respuesta al párrafo 18 de la resolución 1889 (2009), en la sección III se proporciona una evaluación de los procesos mediante los cuales el Consejo de Seguridad recibe y analiza la información relativa a la resolución 1325 (2000) y adopta medidas al respecto. En la sección IV del informe se examina la aplicación e integración del Plan de acción de 2008-2009 para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en todo el sistema de las Naciones Unidas, luego de una evaluación de los progresos logrados en todo el sistema en la aplicación del Plan de acción. En la sección V se facilita información actualizada y más pormenorizada sobre el conjunto de indicadores presentado en el informe del Secretario General de 6 de abril de 2010 (S/2010/173) en respuesta a la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 27 de abril de 2010 (S/PRST/2010/8). En esta sección se incluyen también, como se solicitó, las líneas generales de un programa de trabajo en que se precisan las funciones y responsabilidades de las entidades del sistema de las Naciones Unidas en relación con los indicadores y un calendario para su aplicación. En la sección VI figuran las conclusiones y recomendaciones.

## **II. Panorama general de los avances logrados en la aplicación de la resolución 1325 (2000)**

5. En la década transcurrida desde la aprobación de la resolución, diversos agentes han generado una gran cantidad de actividades, que han crecido en volumen e intensidad en los últimos años, especialmente a medida que se acerca el décimo aniversario de la resolución. Han contribuido a estas actividades el Consejo de Seguridad, los Estados Miembros, la sociedad civil y el sistema de las Naciones Unidas.

### **Aplicación por parte del Consejo de Seguridad**

6. En los 10 años que han pasado desde la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, se ha intensificado el compromiso del propio Consejo con su plena aplicación. Partiendo de una situación en la que estas cuestiones solían tratarse como un tema aparte, el papel de las mujeres en la paz y la

seguridad está hoy más claramente integrado a los debates del Consejo. La aprobación de las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) también ilustra el creciente compromiso del Consejo con el tema de las mujeres y la paz y la seguridad. En respuesta a la solicitud hecha por el Consejo, la mayor parte de los informes del Secretario General sobre las misiones de mantenimiento de la paz incluyen actualmente información relativa a las medidas encaminadas a asegurar la participación de las mujeres en el ámbito de la paz y la seguridad y a las consecuencias para las mujeres y las niñas de los conflictos armados y sus secuelas.

7. Como reflejo del impulso que se dio a la cuestión en los años inmediatamente posteriores a la aprobación de la resolución 1325 (2000), el Consejo de Seguridad celebró en 2002 y 2003 tres debates abiertos en los que se intercambiaron ideas sobre los progresos y los retos en la aplicación de la resolución. Las declaraciones de la Presidencia emitidas como resultado de esos debates alentaban a los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros agentes pertinentes a elaborar estrategias claras y planes de acción con metas y calendarios, incluidos mecanismos para supervisar la integración de las perspectivas de género en las operaciones humanitarias y de apoyo a la paz y en la reconstrucción posterior a los conflictos.

8. El llamamiento que hizo el Consejo de Seguridad en su resolución 1889 (2000) para que se formularan indicadores destinados a vigilar la aplicación de la resolución 1325 (2000) es un paso importante en el desarrollo de un marco de vigilancia muy necesario para esta resolución. Si bien el Consejo ha sido perseverante en la elaboración de los indicadores para vigilar la aplicación de la resolución 1325 (2000) y se ha mostrado comprometido con él, la forma en la que el Consejo ha recibido y procesado la información indica la urgente necesidad de que se refuerce la voluntad política para establecer un eficaz mecanismo de control que garantice la rendición de cuentas en la aplicación de la resolución 1325 (2010) (véase secc. III *infra*).

### **Aplicación por parte de los Estados Miembros**

9. En los primeros cinco años a partir de la aprobación de la resolución 1325 (2000), los Estados Miembros llevaron a cabo diversas actividades que parecían indicar el surgimiento de un proceso de implicación nacional. Muchas de esas actividades se documentaron en los informes anuales del Secretario General<sup>1</sup>.

10. Varios Estados Miembros establecieron grupos de trabajo y equipos de tareas a nivel nacional. En 2001, el Canadá creó el Comité para la mujer, la paz y la seguridad, una coalición nacional compuesta por miembros del parlamento, representantes de la sociedad civil y funcionarios gubernamentales, cuya función era centrarse en las actividades de promoción, creación de capacidad y formación. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en colaboración con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, estableció un grupo de trabajo sobre mujeres, paz y seguridad para apoyar la participación de las mujeres en la promoción de la paz en el país. En 2003, los Ministerios de Defensa, Relaciones Exteriores y del Interior y Asuntos del Reino de los Países Bajos establecieron un equipo de tareas sobre la mujer en situaciones de conflicto y el mantenimiento de la paz al que se le encomendó la aplicación de la resolución 1325 (2000). En Noruega,

<sup>1</sup> Véanse S/2002/1154, S/2004/814, S/2005/636, S/2006/770, S/2007/567, S/2008/622, S/2009/465 y Corr.1, y S/2010/173.

se creó un foro integrado por representantes de los ministerios competentes y miembros de la sociedad civil a fin de realizar el seguimiento de la aplicación de la resolución 1325 (2000). En Azerbaiyán, se constituyó la “Coalición 1325” a nivel nacional, formada por parlamentarias, organizaciones no gubernamentales y representantes de los medios de difusión, para sensibilizar a la opinión pública acerca de la resolución 1325 (2000) y del papel de la mujer en los procesos de adopción de decisiones, entre ellos la resolución de conflictos y la consolidación de la paz.

11. Algunas de las actividades iniciales también parecían indicar que los gobiernos estaban intentando acercarse a las organizaciones de mujeres con el propósito de crear asociaciones para aplicar la resolución 1325 (2000). El Gobierno de Filipinas intentó lograr la participación de las mujeres en el proceso de paz del país, haciéndolas intervenir en diálogos y seminarios para incorporar sus experiencias y perspectivas en el acuerdo de paz. El Gobierno de Australia prestó apoyo a organizaciones que promueven la participación de la mujer en los procesos de paz. El Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional ayudó a las mujeres sudanesas a lograr un consenso sobre una plataforma para la paz. En Sri Lanka, el Gobierno y los Tigres de Liberación del Ealam Tamil, establecieron, con el apoyo de Noruega, un subcomité sobre cuestiones relativas al género encargado de elaborar directrices para el proceso de paz que incluyeran consideraciones de género.

12. Los Estados Miembros también han ayudado a generar debates sobre las mujeres y la paz y la seguridad a nivel internacional. En 2004, las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas del Canadá, Chile y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en colaboración con el Grupo de trabajo de las organizaciones no gubernamentales sobre las mujeres, la paz y la seguridad, celebraron dos mesas redondas en que se reunieron miembros del Consejo de Seguridad, Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas y representantes de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil para debatir las vinculaciones entre los diferentes informes temáticos y resoluciones y la importancia de la participación de la mujer en los procesos de paz. A iniciativa del Canadá, un grupo oficioso integrado por alrededor de 25 Estados Miembros, denominado “Amigos de las mujeres, la paz y la seguridad”, comenzó a promover y apoyar la coordinación intergubernamental, la asignación de recursos y las medidas para acelerar la aplicación de la resolución 1325 (2000) por parte de las entidades de las Naciones Unidas.

13. Los Estados Miembros también han hecho esfuerzos para asegurar que las perspectivas de género, paz y seguridad se incorporen a las intervenciones de carácter humanitario y a la asistencia para el desarrollo. Por ejemplo, el plan de acción y la estrategia para promover la igualdad entre los géneros incluidos en la política de cooperación para el desarrollo de Finlandia correspondiente al período comprendido entre 2003 y 2007 exigía a las organizaciones humanitarias asociadas poseer los conocimientos técnicos necesarios en materia de género e incorporar las perspectivas de género en su labor. De manera similar, cuando presta apoyo a las actividades humanitarias, Noruega pide a sus asociados en la ejecución que incorporen las perspectivas de género en sus actividades.

14. Una contribución de especial importancia de los Estados Miembros ha sido la elaboración de planes de acción nacionales para guiar la aplicación de la resolución 1325 (2000). Se ha reconocido que la aplicación de planes de acción nacionales es

una estrategia clave para asegurar el cumplimiento de los compromisos en el ámbito de la mujer y la paz y la seguridad. Estos planes permiten supervisar y evaluar de forma general y sistemática las actividades realizadas para cumplir los objetivos de las políticas. Ya se han adoptado 19 planes de este tipo, incluso en naciones que salen de un conflicto, y hay muchos más en proceso de elaboración. El éxito de los planes de acción nacionales depende en última instancia de su financiación y del compromiso de garantizar su plena aplicación. Un gran desafío en este sentido sigue siendo la disponibilidad de recursos suficientes.

### **Aplicación por parte de la sociedad civil y los grupos de mujeres**

15. Dado su papel fundamental en el proceso que llevó a la aprobación de la resolución 1325 (2000), las organizaciones de la sociedad civil han aumentado de manera considerable su actividad en la última década. La aprobación de la resolución fue un incentivo para la labor de las mujeres en situaciones de conflicto armado. En 2003, por ejemplo, la Women in Peacebuilding Network apoyó la innovadora participación de las mujeres en el proceso de paz de Liberia. Esta red financió el viaje de una delegación de mujeres a Sierra Leona, donde organizaron reuniones entre el entonces Presidente Charles Taylor y los líderes rebeldes. Más adelante, lideraron la campaña “Women of Liberia Mass Action for Peace”, con la cual plantaron cara a los rebeldes y aceleraron los progresos en el ámbito del desarme. La red también tuvo un papel decisivo en la incorporación de mujeres al proceso de aplicación del acuerdo de paz que terminó el conflicto, y ha continuado apoyando la participación de las mujeres en los procesos políticos y de desarme.

16. La sociedad civil utilizó la resolución para exigir un lugar en los procesos de paz. En Sri Lanka, por ejemplo, las exigencias de las mujeres de participar activamente en las negociaciones de paz se vieron apoyadas por la aprobación de la resolución 1325 (2000). Femmes Africa Solidarité, que apoya activamente a las mujeres en numerosas zonas de conflicto en toda África, organizó misiones solidarias, que consisten en delegaciones de mujeres de alto nivel que fueron enviadas a zonas de conflicto para apoyar y alentar los esfuerzos de las mujeres a nivel popular destinados a promover la recuperación de sus comunidades y para instar a los líderes a que se aseguren de que en los procesos de adopción de decisiones se tengan en cuenta las necesidades de las mujeres.

17. Diversas organizaciones centradas en la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad han intensificado sus actividades, y muchas de ellas prestan asistencia a las mujeres que trabajan en pro de la paz en países afectados por conflictos. El Institute for Inclusive Security, por ejemplo, trabaja con una red denominada Women Waging Peace que reúne a más de 1.000 mujeres promotoras de paz. Este Instituto ha realizado actividades de investigación, capacitación y promoción en favor de la inclusión de todos los interesados, especialmente las mujeres, en los procesos de paz. International Alert también ha aumentado su interés en el análisis de la participación de las mujeres en la paz y la seguridad, especialmente mediante estudios de que proporcionan datos empíricos para apoyar el perfeccionamiento de los marcos normativos. Existen también diversas iniciativas a nivel regional e internacional encaminadas a apoyar a las mujeres promotoras de la paz, como la Red de Paz de Mujeres del Río Mano y la Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad.

18. Otras organizaciones de la sociedad civil han realizado actividades para apoyar el papel de las mujeres en zonas de conflicto o que han salido de un conflicto. En 2009, por ejemplo, la Global Partnership for the Prevention of Armed Conflict celebró una cumbre de ocho días en Filipinas para elaborar un plan estratégico en apoyo del papel de las mujeres en la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz. En septiembre de 2009, la filial africana del Women Peacemakers Programme celebró en Sudáfrica un seminario de formación en labores de promoción para mujeres activistas de paz; en agosto de 2010, la misma organización ofreció un programa de capacitación para promover la incorporación de la perspectiva de género en 20 organizaciones pro paz de África.

19. En junio y julio de 2010, grupos de la sociedad civil y de mujeres participaron activamente en el intercambio de mejores prácticas en la aplicación de la resolución 1325 (2000) como parte de las Jornadas mundiales de puertas abiertas para las mujeres y la paz organizadas por el sistema de las Naciones Unidas. En Burundi, más de 60 mujeres representantes de grupos de la sociedad civil se reunieron con el Sr. Charles Petrie, Representante Ejecutivo del Secretario General, para definir prioridades encaminadas a aumentar la participación y la protección de las mujeres, incluida su capacitación para que desempeñen funciones más activas en el ámbito de la paz y la seguridad, fortalecer las leyes existentes sobre igualdad entre los géneros y establecer estructuras jurídicas dedicadas a las necesidades de las mujeres sobrevivientes de la violencia. En Kenya, 20 mujeres de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil participaron en un foro consultivo sobre la inclusión de las mujeres en la solución de los conflictos y la consolidación de la paz organizado por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Los resultados del foro se plasmaron en una serie de recomendaciones para aumentar la participación de las mujeres, que incluían el reconocimiento gubernamental de que la experiencia femenina del conflicto difiere de la de los hombres y de que el Gobierno y sus asociados deberían alentar las actividades de creación de capacidad para promover el liderazgo de las mujeres en la consolidación de la paz y participar en ellas, y la institución de una cuota nacional para la participación de las mujeres en todos los niveles del gobierno, así como en los órganos de consolidación de la paz y en todos los órganos de adopción de decisiones.

20. Durante la Jornada de puertas abiertas celebrada en el Pakistán en junio de 2010, las organizaciones de mujeres en pro de la paz se reunieron con el Sr. Jean-Maurice Ripert, Enviado Especial del Secretario General para la Asistencia en ese país, y le presentaron una serie de recomendaciones elaboradas por un grupo de colaboración de organizaciones de mujeres de la sociedad civil. Entre las recomendaciones se encontraban la representación equitativa de las mujeres en todas las etapas de las negociaciones de paz y en todos los procesos relativos al mantenimiento de la paz, la consideración de las necesidades de las mujeres en todos los procesos de recuperación y una adecuada financiación para atender esas necesidades, así como una política de tolerancia cero frente a la violencia sexual y basada en el género combinada con un mecanismo para proporcionar a las víctimas protección y apoyo. En la Franja de Gaza, un grupo de 20 mujeres líderes y activistas por la paz se reunieron con una delegación de las Naciones Unidas y recalcaron los graves efectos de la crisis humanitaria en curso sobre las mujeres y las niñas, que siguen estando sometidas a la violencia y enfrentando una

desesperante situación económica, así como la importancia de aumentar su participación en el ámbito político.

21. La sociedad civil también ha tenido un papel determinante en la promoción de la rendición de cuentas en materia de aplicación de la resolución 1325 (2000). En las Naciones Unidas, el Grupo de Trabajo de las organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad ha continuado reiterando la importancia de la rendición de cuentas y la necesidad de establecer un marco de vigilancia para aplicar la resolución 1325 (2000). En 2010, se creó un Grupo Asesor de la Sociedad Civil de alto nivel para prestar asesoramiento al Comité Directivo de alto nivel sobre las actividades de conmemoración del décimo aniversario de la resolución 1325 (2000) presidido por la Vicesecretaria General. El Grupo Asesor de la Sociedad Civil, compuesto por un grupo geográficamente diverso de expertos de la sociedad civil con amplia experiencia de trabajo en cuestiones relacionadas con los conflictos, la paz y la seguridad en todo el mundo, está copresidido por la Sra. Mary Robinson, ex Presidenta de Irlanda, y la Sra. Bineta Diop, Directora Ejecutiva de Femmes Africa Solidarité.

#### **Actividades del sistema de las Naciones Unidas**

22. Dado que en la resolución 1325 (2000) se determinaba que algunos de sus ámbitos de acción eran responsabilidad del Secretario General, el sistema de las Naciones Unidas se ha encargado de organizar el mayor número de actividades durante esta década. Algunas de ellas se llevaron a cabo en colaboración con otros agentes. Las entidades se han embarcado en varias actividades e iniciativas en muy diversos ámbitos que incluyen la capacitación y la elaboración de políticas, planes de acción y directrices, entre otras cosas. Algunos de los detalles de las actividades que se presentan aquí se han resumido de informes anuales sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) (véase S/2002/1154) presentados por el Secretario General al Consejo de Seguridad.

23. Muchas actividades realizadas por el sistema de las Naciones Unidas tenían como propósito hacer que se comprendieran mejor las cuestiones relativas a la mujer y la paz y la seguridad y mejorar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros para abordarlas. Otras actividades se ocuparon de temas más amplios relativos a la incorporación de la perspectiva de género a la paz y la seguridad. Otras, en cambio, se centraron en profundizar los conceptos y los retos que conllevaba responder a las necesidades de las mujeres en las esferas de la solución de conflictos, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz.

24. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas estableció un Grupo de Trabajo sobre la prevención de conflictos, la consolidación de la paz y el desarrollo que elaboró un plan de trabajo al que se incorporaron las causas subyacentes de los conflictos, como la pobreza, las desigualdades socioeconómicas y de género, el subdesarrollo endémico, las instituciones débiles o inexistentes y la ausencia de una gobernanza eficaz. En colaboración con el Departamento de Asuntos Políticos y la Oficina de la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, el Departamento de Asuntos Políticos también convocó a una reunión de expertos sobre los acuerdos de paz como medios de promover la igualdad entre los géneros, en preparación del 48º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

25. En 2003, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz elaboró materiales de capacitación para crear conciencia sobre cuestiones de género con la finalidad de utilizarlos en la capacitación del personal militar y de policía civil antes del despliegue y al inicio de una misión. En 2004, produjo una guía de referencia sobre cuestiones de género para las operaciones de mantenimiento de la paz, en la que se proporcionaba orientación sobre cuestiones de género en los diversos ámbitos funcionales de las operaciones multidimensionales de mantenimiento de la paz. En 2006, el Departamento aprobó un Plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) en la esfera del mantenimiento de la paz. El Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) impartió capacitación sobre el tema de las mujeres y los niños al personal civil de diversas operaciones de mantenimiento de la paz.

26. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios ha elaborado una política y un plan de acción para incorporar la perspectiva de género en las actividades de promoción de la asistencia humanitaria y gestión de la información, la elaboración de políticas humanitarias, la coordinación de la respuesta humanitaria y la movilización de recursos. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) elaboraron conjuntamente directrices sobre análisis socioeconómico y de género en los programas de emergencia y rehabilitación a fin de ayudar al personal de la Sede y sobre el terreno a integrar las perspectivas de género en todas las etapas del ciclo de proyectos de emergencia, incluidas la evaluación de las necesidades, la formulación de proyectos, la selección de beneficiarios y el seguimiento y la evaluación.

27. También se impartieron cursos de sensibilización sobre el VIH/SIDA para el personal de mantenimiento de la paz, de conformidad con la resolución 1325 (2000). Bajo la dirección del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, se agregó a la capacitación inicial un curso de concienciación sobre el VIH/SIDA desde la perspectiva de género; además, todas las operaciones de mantenimiento de la paz tienen un punto focal o un asesor sobre el VIH/SIDA, y muchas ofrecen servicios de pruebas y consultas voluntarias. En junio de 2004, el ONUSIDA y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz llevaron a cabo una misión conjunta en Haití para establecer un programa sobre el VIH/SIDA antes de la llegada de los principales contingentes de mantenimiento de la paz, lo que sentó un importante precedente para las operaciones futuras. En Sierra Leona, el ONUSIDA, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el UNIFEM emprendieron un proyecto interinstitucional sobre el VIH/SIDA para capacitar al personal de mantenimiento de la paz.

28. Otra de las primeras medidas de aplicación consistió en un proceso activo de formulación de normas para guiar aspectos de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con las mujeres y la paz y la seguridad. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el UNIFEM elaboraron procedimientos operativos estándar sobre el género y las actividades de desarme, desmovilización y reintegración, en los que ofrecían orientación, basada en la experiencia sobre el terreno, sobre cómo incorporar las necesidades y las preocupaciones de las mujeres y niñas combatientes en los acuerdos de paz, en particular su reinserción social en las comunidades. En 2004, el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades

relativas a las Minas, del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, elaboró directrices sobre género para los programas de actividades relativas a las minas, y en 2010 las revisó y actualizó. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) completó el componente de educación sobre los riesgos que entrañan las minas, de las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas, que incluye normas específicas en función del género que deben respetar todas las entidades de las Naciones Unidas y sus asociados operacionales. En 2005, la Organización Mundial de la Salud (OMS) encargó una evaluación de las necesidades relativas a la violencia basada en el género y las instalaciones sanitarias en cuatro condados de Liberia. En el informe se ofrecieron recomendaciones al Gobierno de Liberia y al sistema de las Naciones Unidas acerca de la prevención de la violencia sexual y basada en el género y de las iniciativas que podrían llevarse a cabo a nivel de las comunidades para hacer frente a la estigmatización de las víctimas de la violencia sexual y basada en el género.

29. La Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer ha tenido un papel fundamental en el seguimiento de las actividades del sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas mediante la dirección del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad, la preparación del informe anual del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la base de las aportaciones de las entidades de las Naciones Unidas y la prestación de asesoramiento al personal directivo superior de las Naciones Unidas en cuestiones vinculadas a las mujeres y la paz y la seguridad. La Oficina de la Asesora Especial también ha trabajado activamente en la coordinación de actividades tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como con otros interesados. Funge como secretaria de la Red institucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros y ha tenido una importante función de enlace con los Estados Miembros, la sociedad civil y otros agentes. Desde la aprobación de la resolución 1325 (2000), la Asesora Especial del Secretario General ha promovido enérgicamente su aplicación dentro del sistema de las Naciones Unidas y en foros nacionales e internacionales. Si bien en los últimos años se intensificó la labor de coordinación y se elaboró un plan de acción para todo el sistema con miras a orientar las actividades, aún no se ha formulado un enfoque bien coordinado de la aplicación de la resolución 1325 (2000).

#### **Aplicación en el contexto de un plan de acción para todo el sistema**

30. Debido al volumen y el carácter disperso de las actividades que se estaban llevando a cabo, pronto se hizo evidente la necesidad de coordinar la aplicación de la resolución 1325 (2000) con más eficacia, lo que llevó al Consejo de Seguridad a hacer un llamamiento en 2004 para que se elaborara un plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas. La Oficina de la Asesora Especial tuvo un papel fundamental en la coordinación del proceso que llevó a la definición del Plan de acción para todo el sistema.

31. El Plan de acción para 2005-2007, que la Oficina de la Asesora Especial preparó por medio del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad, en colaboración con los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales, y cuyo objetivo era dar más coherencia a las medidas de aplicación en todo el sistema de las Naciones Unidas, comprendía actividades que debían organizar 34 entidades de las Naciones Unidas. Estas entidades debían utilizar el Plan de acción para formular estrategias, acciones y programas concretos de manera coherente y eficaz a fin de promover el papel de las mujeres en las

esferas de la paz y la seguridad. También se esperaba que el Plan garantizara un apoyo más eficiente a los esfuerzos que desplegaban los Estados Miembros y otros agentes a nivel nacional y regional para aplicar la resolución 1325 (2000), y que fortaleciera el compromiso y la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas al más alto nivel y mejorara la cooperación entre los organismos.

32. Si bien se esperaba que el Plan de acción generara mejoras cuantificables en las contribuciones del sistema de las Naciones Unidas al empoderamiento de las mujeres en las zonas de conflicto, sus resultados fueron desalentadores. En un examen sobre la marcha del Plan de acción incluido en el informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad de 27 de septiembre de 2006 (S/2006/770), las entidades encuestadas fueron prácticamente unánimes en señalar que la aplicación del Plan apenas había contribuido a mejorar la coordinación de las medidas sobre la mujer y la paz y la seguridad dentro del sistema de las Naciones Unidas. Si bien el Plan hizo posible un registro sistematizado de las actividades, y por tanto fue de utilidad en la determinación de lagunas, no logró facilitar la programación estratégica ni permitió medir los resultados. En algunos casos, ello llevó a la duplicación y la superposición de actividades o a esfuerzos fragmentarios.

33. A pesar de la reformulación del Plan en 2007 como un nuevo Plan de acción para 2008-2009 encaminado a garantizar una mejor coherencia y una programación, supervisión y presentación de informes con base en los resultados, la falta de coherencia persiste, lo que ha limitado las oportunidades para aprovechar los beneficios de las economías de escala y la experiencia adquirida. El panorama general de las actividades del sistema de las Naciones Unidas realizadas en el marco del Plan de acción para 2008-2009 y posteriores a este período así lo demuestran.

34. El Plan de acción exigía a las entidades de las Naciones Unidas enumerar las actividades sobre la base de cinco pilares, a saber, prevención, participación, protección, socorro y recuperación y aspectos normativos, aunque muchas actividades comprendían más de un ámbito de interés. A continuación se presenta un resumen de las actividades más importantes organizadas en función de estos pilares.

### **Prevención**

35. Para el período 2008-2009, las entidades de las Naciones Unidas informaron de una serie de actividades realizadas en el ámbito de la prevención. Se puso especial énfasis en la prevención de la violencia sexual y la violencia basada en el género. Un enfoque clave fue el de aumentar el número de mujeres agentes de policía, proporcionar capacitación en materia de género, o ambas cosas. En consonancia con ello, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha desplegado un mayor número de agentes de policía mujeres. Desde una perspectiva similar, el UNFPA apoyó los esfuerzos de los cuerpos de policía nacionales para enfrentar y prevenir la violencia basada en el género con mayor eficacia, entre otras cosas promoviendo el ingreso y el ascenso de las mujeres dentro de la jerarquía policial. El PNUD y el UNIFEM también prestaron asistencia a los Estados Miembros para que garantizaran la aplicación de prácticas policiales que tuviesen en cuenta la perspectiva de género. El programa del UNIFEM sobre la prevención de la violencia sexual y basada en el género incluye capacitación sobre la violencia basada en el género y los derechos humanos, así como la entrega de equipos de comunicación y transporte, como líneas de atención telefónica gratuita y motocicletas para las unidades especializadas de policía. En Rwanda, por

ejemplo, el UNIFEM apoyó a una asociación de mujeres víctimas del genocidio que proporcionaba capacitación sobre género a la policía. Este tipo de programación empoderó a las mujeres sobrevivientes del genocidio y alentó el desarrollo de aptitudes y la sensibilización de la policía sobre las cuestiones de género.

36. El Subgrupo de Trabajo sobre cuestiones de género y asistencia humanitaria del Comité Permanente entre Organismos ha dado importantes pasos para integrar mejor la igualdad entre los géneros en los programas que se ejecutan en situaciones de crisis humanitaria a fin de garantizar la incorporación sistemática de la perspectiva de género en la asistencia humanitaria, incluidas la prevención y la respuesta a la violencia basada en el género en los equipos humanitarios en los países. Desde 2007, en el marco del proyecto interinstitucional sobre la capacidad de reserva en cuestiones de género, se han desplegado 42 asesores superiores en cuestiones de género altamente calificados para dar apoyo a los Coordinadores de Asuntos Humanitarios y Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas, los equipos humanitarios en los países y las redes sobre el género en zonas de crisis humanitaria. El proyecto interinstitucional sobre la capacidad de reserva en cuestiones de género es una lista de expertos de reserva administrada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Consejo Noruego para los Refugiados cuyo objetivo es fomentar la capacidad de los agentes humanitarios a nivel nacional para incorporar la igualdad entre los géneros en todo el ciclo de sus programas<sup>2</sup>. El Comité Permanente entre Organismos también preparó un curso de capacitación en línea para todos los agentes humanitarios con el fin de desarrollar su capacidad de integrar la igualdad entre los géneros en sus programas. Además, en 2009, el UNICEF elaboró una nota informativa de una página sobre la violencia basada en el género dirigida a los Coordinadores Residentes y de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas. En 2009, se desplegó a un asesor del proyecto interinstitucional sobre la capacidad de reserva en cuestiones de género para que trabajase con los dirigentes de los grupos temáticos mundiales en Ginebra.

37. En lo relativo a la violencia sexual, el PNUD elaboró iniciativas de prevención de alcance nacional en 18 países, que incluían la prestación de asistencia a los Estados Miembros para que garanticen el acceso de las mujeres a la asistencia letrada gratuita, el establecimiento de centros de información jurídica y redes de asistencia jurídica, así como el empoderamiento y la capacitación de juezas, abogadas y fiscales mujeres, entre otras cosas mediante iniciativas específicas para fortalecer la seguridad y el acceso de las mujeres a la justicia. En seis países (el Afganistán, Haití, Liberia, Rwanda, Timor-Leste y Uganda), el UNIFEM creó capacidad a nivel comunitario para prevenir la violencia sexual recurriendo a la participación de grupos de mujeres en el apoyo a la policía, los jueces y las autoridades tradicionales para mejorar el porcentaje de investigación de esos delitos y de conclusión de los enjuiciamientos. En la República Democrática del Congo, el UNICEF ha trabajado para incorporar a los hombres y a los niños en la prevención de la violencia sexual, entre otras cosas mediante grupos de debate que llevaron al establecimiento de mecanismos de respuesta comunitarios para prevenir la violencia sexual. En 2009, el UNICEF y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios presentaron un proyecto conjunto de investigación sobre la prevención de la violencia sexual perpetrada por agentes estatales y no estatales.

---

<sup>2</sup> Se puede consultar información al respecto en <http://oneresponse.info/crosscutting/GenCap/Pages/GenCap.aspx>.

38. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno formularon directrices en materia de género para el personal militar y de policía de las operaciones de mantenimiento de la paz que proporcionaron orientaciones sobre la prevención de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas. Además, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se asoció con el UNIFEM y la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos para elaborar un inventario analítico de buenas prácticas y estrategias usadas por el personal militar de mantenimiento de la paz para prevenir la violencia sexual contra las mujeres y las niñas. La publicación (*Addressing Conflict-Related Sexual Violence: An Analytical Inventory of Peacekeeping Practice*, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, UNIFEM y Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, junio de 2010) se convertirá en un programa de capacitación basado en situaciones hipotéticas que se utilizará en la capacitación previa al despliegue del personal de mantenimiento de la paz con el fin de mejorar su capacidad en materia de prevención de la violencia sexual.

39. Un logro importante en el ámbito de la prevención fue la puesta en marcha en 2007 de la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos bajo el lema “No más violaciones”. Esta red reúne la labor de 13 entidades de las Naciones Unidas<sup>3</sup> con el objetivo de terminar con la violencia sexual durante y después de los conflictos. Se trata de un esfuerzo concertado de las Naciones Unidas para mejorar la coordinación y la rendición de cuentas, ampliar la programación y la promoción y apoyar las medidas nacionales encaminadas a prevenir la violencia sexual y a responder con eficacia a las necesidades de sus sobrevivientes.

### **Participación**

40. El Plan de acción de 2008-2009 para la aplicación de la resolución en todo el sistema de las Naciones Unidas incluye una serie de actividades para promover la participación de las mujeres a todos los niveles de adopción de decisiones. Muchas de estas actividades están orientadas a lo que las entidades han descrito como “desarrollo de la capacidad” para lograr que las mujeres sean participantes activas en el ámbito de la paz y la seguridad, e incluyen cursos de capacitación, seminarios y la elaboración de instrumentos y manuales.

41. En este sentido, el PNUD capacitó a 80 mujeres en El Salvador para que pudiesen desempeñarse como líderes políticas, lo que dio como resultado un aumento del número de candidatas en las elecciones de marzo de 2009. El UNIFEM también brindó su apoyo a tres importantes conferencias en Darfur para facilitar la celebración de consultas entre el gobierno de los estados, el equipo de mediación y las universidades y 600 líderes hombres y mujeres, incluso dentro de los campamentos de desplazados internos. Como resultado de esas consultas se revisó y actualizó la plataforma de acción existente para incorporar la protección frente a la violencia, la atención a la recuperación económica de las mujeres y un papel más

---

<sup>3</sup> El Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el ONUSIDA, el PNUD, el UNFPA, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el UNICEF, el UNIFEM, el PMA, la OMS y la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz.

amplio para las mujeres en la política y en la solución de controversias<sup>4</sup>. En el Iraq, Kosovo, Nepal y Somalia, el UNFPA inició campañas publicitarias para llamar la atención sobre las cuestiones relativas a la mujer y sobre su papel en el mantenimiento de la paz. En Uganda, el Departamento de Asuntos Políticos, en colaboración con el UNIFEM, proporcionó una asesora en cuestiones de género al Enviado Especial del Secretario General para las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor, lo que dio lugar a la inclusión de las prioridades de las mujeres en materia de paz en las conversaciones de paz de Juba y en la reconstrucción posterior al conflicto.

42. La Subdivisión de Desarme Regional de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas incorporó debates sobre la resolución 1325 (2000) a todas las reuniones ministeriales del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central, lo que dio como resultado una decisión doble de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente: en primer lugar, el nombramiento por cada Estado miembro de un coordinador de la aplicación de la resolución 1325 (2000) en sus ministerios competentes en materia de paz y seguridad, y, en segundo lugar, la inclusión de mujeres en sus delegaciones nacionales a las conferencias internacionales y regionales sobre desarme y en las comisiones nacionales sobre armas pequeñas. El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, de la Oficina de Asuntos de Desarme, también participó en la presentación de la Red de mujeres por la paz y la seguridad en África Occidental, y prestó asistencia a las autoridades del Togo para nombrar a un punto focal nacional para la Red y para crear conciencia sobre la resolución 1325 (2000). El Centro Regional cuenta con un módulo sobre el desarrollo de la capacidad que imparte en forma de seminarios para las Fuerzas Armadas del Togo en el marco de su programa de reforma del sector de la seguridad en África.

43. Las actividades del sistema de las Naciones Unidas encaminadas a apoyar la participación de las mujeres en los procesos de paz se han centrado a menudo en la creación de listas de mujeres para que se las tenga en cuenta en las funciones de mediación, el apoyo a grupos de mujeres para que se unan en torno a programas de paz comunes y obtengan al menos la condición de observadoras en las conversaciones, la creación de la capacidad de las mujeres de la sociedad civil para que hagan propuestas técnicas pertinentes a diversos aspectos de los acuerdos de paz, y el apoyo a las consultas entre los negociadores y los grupos de mujeres. En este sentido, el UNIFEM logró que se incorporaran las cuestiones de género en las conversaciones de paz sobre Darfur celebradas en Doha mediante la participación de sus asesores sobre género en el Comité Consultivo de expertos internacionales para los mediadores y de 300 mujeres en seminarios para la formación de aptitudes de liderazgo y en materia consolidación de la paz.

44. Otras 700 mujeres participaron en seminarios sobre consultas en materia de paz. El UNIFEM y el Departamento de Asuntos Políticos han lanzado una estrategia conjunta para aumentar el número de mujeres que son nombradas como mediadoras en los procesos de paz en los que participan las Naciones Unidas. La iniciativa incluye la preparación de orientaciones y cursos de capacitación para los mediadores y sus equipos, así como la creación de capacidad de los grupos de mujeres para que participen en los procesos de paz y hagan aportaciones a los

---

<sup>4</sup> Véase el informe anual del UNIFEM, 2009-2010.

diversos componentes de los acuerdos de paz. El primer elemento de esta iniciativa conjunta ha sido colaborar en la formulación de orientaciones para los mediadores a fin de que puedan responder a la violencia sexual relacionada con los conflictos en etapas específicas de las negociaciones de paz. Una de las coaliciones notables de mujeres apoyadas por el UNIFEM que propugna una mayor participación de las mujeres en las negociaciones y en todas las etapas de la consolidación de la paz, es la Comisión Internacional de Mujeres para una Paz Justa y Sostenible entre Palestina e Israel, que reúne a mujeres líderes de Israel, Palestina y otras partes del mundo que mantienen una posición común sobre cuestiones de paz y seguridad.

45. El UNFPA, en calidad de copresidente del Grupo de trabajo de apoyo a la paz, está desarrollando la capacidad de las mujeres de Nepal para promover su inclusión en todas las etapas y los niveles del proceso de paz. El UNFPA también vela por que se brinde una protección adecuada a las mujeres y las niñas en la etapa posterior al conflicto y facilita la aplicación de las recomendaciones de la resolución con una amplia participación de interesados clave de Nepal.

46. Otras entidades también han elaborado instrumentos y directrices para proporcionar apoyo en la incorporación de la perspectiva de género al mantenimiento de la paz y la acción humanitaria en las Naciones Unidas. Por ejemplo, el Comité Permanente entre Organismos publicó el *Manual sobre cuestiones de género en la acción humanitaria-Mujeres, niñas, niños y hombres. Igualdad de oportunidades para necesidades diferentes* (2006), un instrumento para que los grupos temáticos y sectores planifiquen, apliquen, vigilen y evalúen sus programas desde una perspectiva de género. Por su parte, el UNICEF dirigió en 2009 la redacción del Manual para coordinar las intervenciones contra la violencia por razón de género en situaciones humanitarias (puede consultarse, en inglés, en <http://www.humanitarianreform.org/Default.aspx?tabid=453>).

47. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz también ha elaborado una serie de directrices e instrumentos para asistir al personal de mantenimiento de la paz en la efectiva incorporación y participación de las mujeres en las transiciones posteriores a los conflictos; entre ellos se cuentan las Directrices para ampliar el papel de la mujer en los procesos electorales después de los conflictos (2007) y las Directrices para integrar la perspectiva de género en la labor de la policía de las Naciones Unidas en las misiones de mantenimiento de la paz (2008), publicadas conjuntamente por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura llevó a cabo un análisis de los derechos de las mujeres a la paz y la seguridad en las democracias de África que salen de un conflicto con el objetivo de elaborar recomendaciones sobre políticas para aumentar la participación de las mujeres en materia de paz y seguridad en esas naciones.

### **Protección**

48. El UNICEF ha sido uno de los principales agentes en el ámbito de la protección. Sus actividades se han centrado en prestar servicios de salud mental y apoyo psicosocial para niños y niñas, la localización y reunificación de las familias, el diálogo con los agentes estatales y no estatales para promover la liberación de los niños y niñas asociados con fuerzas armadas o grupos armados, las iniciativas de desarrollo de la capacidad, la investigación sobre las necesidades específicas de las

niñas madres y los niños nacidos como consecuencia de la violencia sexual y la creación de espacios acogedores para los niños en varios países y territorios, entre ellos el Afganistán, Colombia, la República Democrática del Congo, Haití, el Iraq, Filipinas, Sri Lanka, el Sudán y el territorio palestino ocupado. En Somalia, el UNICEF apoyó a un equipo de 12 trabajadores sociales expertos en violencia basada en el género y 11 puntos focales sobre desplazados internos estrechamente vinculados con el programa de movilización comunitaria, que remitió a más de 1.700 sobrevivientes de la violencia basada en el género a servicios judiciales, médicos, jurídicos y de apoyo psicosocial y de asistencia para la supervivencia.

49. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el UNFPA y el UNICEF han llevado a cabo actividades de apoyo psicológico y en materia de necesidades básicas y medios de vida. En sus programas, el ACNUR se ha centrado en integrar la protección física, la salud, el acceso al apoyo psicosocial y la justicia, los medios de vida, el empoderamiento de las comunidades y las soluciones duraderas para las mujeres. El UNFPA también respaldó la formación en apoyo psicosocial de múltiples partes interesadas, incluidos diversos ministerios, como los de salud y asuntos de género, y grupos de la sociedad civil. También ha trabajado en el manejo clínico de las supervivientes de violación. El UNIFEM ha ofrecido asistencia multisectorial a las mujeres mediante el uso de la remisión o de los centros de ventanilla única, dos de los cuales se establecieron en el Afganistán y en Rwanda. El UNIFEM y el UNFPA colaboraron con los gobiernos y los proveedores de servicios para establecer centros que brindarían también asistencia a la investigación para sobrevivientes de la violencia sexual y basada en el género. Dentro del grupo de trabajo del grupo temático sobre protección a nivel mundial, el UNICEF lidera el grupo de trabajo de protección de la infancia, y dirige, junto con el UNFPA, la esfera de responsabilidad sobre la violencia basada en el género.

50. Dado que la violencia sexual y basada en el género sigue siendo una esfera de gran vulnerabilidad para las niñas y las mujeres, se ha puesto especial atención en garantizar su protección contra esta forma de violencia en particular. Uno de los pilares de la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos es la labor a nivel nacional, e incluye la prestación de apoyo estratégico a las misiones integradas de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en los países para ayudarlos a elaborar estrategias integrales de lucha contra la violencia sexual vinculada a los conflictos, además de medidas de fortalecimiento de la capacidad en el Chad, la República Democrática del Congo, Liberia y el Sudán, en particular en Darfur.

51. El UNFPA ha proporcionado una gama de servicios concebidos para brindar protección, al igual que socorro y recuperación. Su labor se ha centrado en las intervenciones sanitarias, incluida la promoción de respuestas apropiadas y oportunas a las necesidades de las mujeres y las niñas. En Botswana, el UNFPA proporcionó servicios de salud sexual y reproductiva y materiales de prevención del VIH a una clínica que atendía refugiados. En Côte d'Ivoire, se crearon centros para proporcionar servicios a las sobrevivientes de la violencia sexual y basada en el género y facilitar su acceso a la atención ginecológica. En Indonesia, el UNFPA ayudó al organismo de planificación y desarrollo de la provincia de Aceh a redactar un proyecto de plan de acción provincial para abordar las cuestiones de la mujer, la paz y la seguridad. En el Líbano, el UNFPA participa en el desarrollo de la capacidad de los proveedores de servicios para garantizar servicios de salud mental,

psicosocial y reproductiva de calidad a las mujeres que viven en comunidades que han experimentado conflictos. El UNFPA también apoyó y fortaleció los sistemas de remisión de las organizaciones no gubernamentales y comunitarias para dar protección y asesoramiento jurídico a las mujeres sobrevivientes de la violencia. En Kosovo, el UNFPA está trabajando con el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social para elaborar una estrategia de promoción en apoyo a la financiación gubernamental de albergues para mujeres víctimas de la violencia doméstica. También se ha proporcionado capacitación a quienes prestan servicios de salud en esos albergues.

52. El ACNUR, a la vez que colaboraba con los gobiernos para brindar protección internacional a las víctimas de la violencia basada en el género, encontrar soluciones duraderas para los refugiados y proteger a los desplazados internos, brindó orientación y capacitación sobre la incorporación de la perspectiva de género para que su personal pudiese formular estrategias de empoderamiento que apoyaran a las mujeres desplazadas y garantizaran su mejor protección. El UNICEF finalizó la preparación del conjunto de actividades de capacitación interinstitucional denominado “Caring for Survivors”, destinado a formar a agentes que trabajen con las sobrevivientes de la violencia basada en el género en diversos sectores. En noviembre de 2009, el Comité Permanente entre Organismos aprobó el conjunto de actividades de capacitación. Como resultado de una asociación entre el UNFPA, el ACNUR y el Comité Internacional de Rescate, se ha desarrollado un modelo de sistema de gestión de la información sobre violencia basada en el género. Este sistema se está considerando como una posible iniciativa modelo para ampliar la programación basada en datos empíricos y mejorar la coordinación sobre el terreno. El ACNUR también distribuyó un manual sobre la protección de las mujeres y las niñas y brindó capacitación sobre esta cuestión a comités comunitarios con poder de decisión, algunos de ellos integrados por mujeres desplazadas.

53. Mediante su grupo de trabajo sobre la mujer y la paz y la seguridad, la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental (UNOWA), que agrupa a la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Unión del Río Mano, el sistema de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil de África Occidental, llevó a cabo actividades e iniciativas sobre la resolución 1325 (2000) aprovechando las sinergias entre esos organismos. El grupo de trabajo, instituido por la UNOWA y apoyado por el UNIFEM, se reunió mensualmente para elaborar un plan de trabajo anual conjunto sobre actividades vinculadas a la protección que debían aplicar sus miembros. El Departamento de Asuntos Políticos, a través de su Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centrafricana (BINUCA), realizó un estudio sobre la violencia sexual y basada en el género que incluyó un examen de las leyes de protección. También se formó un grupo temático sobre protección y violencia basada en el género para poner al día a los órganos gubernamentales, el Parlamento y las organizaciones de la sociedad civil sobre la violencia sexual y basada en el género. Además, un grupo temático sobre género de entidades de las Naciones Unidas celebró un seminario para tratar la protección contra la violencia sexual y basada en el género, lo que permitió consolidar entre los asociados las estrategias para proteger a los grupos vulnerables de la violencia sexual y basada en el género y proporcionar la debida asistencia a las víctimas.

## Socorro y recuperación

54. En la esfera del socorro y la recuperación, se ha prestado especial atención a cuestiones relacionadas con las mujeres desempleadas en el marco de la Política de las Naciones Unidas sobre la creación de empleo, la generación de ingresos y la reintegración en la sociedad después de un conflicto. Veinte entidades e instituciones financieras internacionales trabajaron de consuno para elaborar esta política, cuyo objetivo es promover a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas un enfoque común del apoyo al empleo y a la reintegración que se ofrece a los países que salen de un conflicto. Para aumentar el número de mujeres que se benefician de los programas de creación de empleo, por ejemplo, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente se ha centrado en un programa de creación de empleos de emergencia en la Ribera Occidental y Gaza. Casi el 40% de los participantes en el programa han sido mujeres, lo que ha superado el objetivo del 35% de participación femenina<sup>5</sup>.

55. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) formuló un Plan de Acción sobre igualdad de género 2008-2009 para todo el organismo. Además, publicó infinidad de documentos normativos e informes sobre el género y el empleo en sociedades que salen de un conflicto. En 2009, la OIT colaboró con el PNUD y otras entidades de las Naciones Unidas para elaborar un documento en que se exponía la política sobre la creación de empleo, la generación de ingresos y la reintegración en la sociedad después de un conflicto. En el informe se abordaba la igualdad entre los géneros como una de las cuestiones que debe guiar el desarrollo de los programas de socorro y recuperación y los desafíos en materia de género que supone la creación de programas de empleo para las mujeres en situaciones posteriores a un conflicto. También en 2009, la OIT, la FAO y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) prestaron su colaboración en un seminario de tres días denominado “Deficiencias, tendencias e investigaciones en curso de las dimensiones del empleo agrícola y rural relacionadas con el género: caminos diferenciados para salir de la pobreza”.

56. La OMS ha colaborado con el UNFPA y las organizaciones no gubernamentales para prestar apoyo a los programas de capacitación para profesionales de la salud con enfoque de género que se centran en cuestiones vinculadas específicamente a las víctimas de la violencia sexual y basada en el género. En Burundi, la OMS también ha colaborado con otros organismos para preparar módulos de capacitación sobre las necesidades especiales de las mujeres, incluidas las víctimas de la violencia sexual y basada en el género, en el reasentamiento, la reintegración y la reconstrucción.

57. Las entidades de las Naciones Unidas informaron de que muchas de las actividades de socorro y recuperación que habían realizado en el marco del Plan de acción de 2008-2009 para todo el sistema estaban orientadas al desarrollo de la capacidad. En la República Democrática del Congo, el PNUD apoyó el desarrollo del liderazgo y el empoderamiento económico de las mujeres asociadas con el conflicto armado o afectadas por él. El PNUD también apoyó la programación radial comunitaria, que informó sobre cuestiones de género a 50.000 mujeres asociadas con el conflicto armado o afectadas por él. En Uganda, el UNIFEM apoyó la

---

<sup>5</sup> Véase <http://unispal.un.org/UNISPAL.NSF/0/29785A1F5159CAD085257719006C697B>.

participación de las mujeres para garantizar que el Plan de desarrollo para la paz y la reconstrucción en el norte de Uganda incluyera las necesidades específicas de las mujeres. El UNIFEM también preparó, en colaboración con el Banco Mundial, una nota de orientación sobre las evaluaciones de las necesidades después de los conflictos, para mejorar el análisis y la atención de las necesidades de recuperación de las mujeres. La FAO informó sobre la realización de actividades de desarrollo de la capacidad para el análisis de género en Asia, en un seminario regional de capacitación, celebrado como parte de sus programas de emergencia y rehabilitación, en el que participaron coordinadores y asociados locales de 12 países.

58. La justicia de transición es un componente central de la recuperación de las sociedades luego de un conflicto. En este sentido, el UNIFEM ha trabajado con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, las comisiones de la verdad en Liberia, Sierra Leona y actualmente en las Islas Salomón, y las comisiones investigadoras de las crisis ocurridas en Kenya en 2007 y en Guinea en 2009, para garantizar la integración del análisis de género y las voces de las mujeres en las actuaciones y los resultados de esos mecanismos, así como la confidencialidad y la protección de las sobrevivientes y testigos mujeres.

### **Normativa**

59. Un elemento central de las actividades en el pilar normativo ha sido el apoyo prestado a los Estados Miembros para que elaboraran planes de acción nacionales. Las entidades han trabajado para fortalecer la capacidad de los Estados Miembros de elaborar planes de acción a fin de orientar la aplicación de la resolución 1325 (2000). A este respecto, la Comisión Económica para África (CEPA) ha ayudado a desarrollar planes de acción nacionales en su región. El PNUD trabajó a nivel nacional en la formulación de planes de acción para realizar intervenciones multisectoriales en 10 países. El UNIFEM ayudó en la preparación de planes de acción nacionales en Burundi y Georgia, y colaboró también con la Oficina de la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) para ayudar a Liberia a perfeccionar los indicadores de su plan de acción nacional en 2009. El UNIFEM también colaboró con el UNFPA para ayudar en la elaboración de planes de acción nacionales para Sierra Leona y Uganda.

60. En Nepal, el UNFPA estableció una estrecha cooperación con el Gobierno en la formulación de un plan de acción nacional con aportaciones del Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, parte de la Subdivisión de Desarme Regional de la Oficina de Asuntos de Desarme, y el UNIFEM. En Indonesia, el UNFPA colaboró con el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer para preparar un plan de acción nacional destinado a asegurar que las iniciativas de prevención de conflictos, protección y participación cuenten con la participación activa y significativa de la mujer. El INSTRAW realizó un estudio teórico sobre los mecanismos de aplicación de la resolución 1325 (2000) existentes y su relación con los planes de acción nacionales.

61. El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, junto con el INSTRAW, publicó una carpeta con material de información sobre la aplicación de la resolución 1325

(2000) en la región de América Latina y el Caribe, así como directrices para la elaboración y aplicación de planes de acción nacionales a fin de facilitar dicha aplicación. En el material se puso aun más de relieve las necesidades específicas de las mujeres y la obligación de los Estados de aumentar la participación de la mujer en los planos normativo y operacional para hacer frente a la violencia armada en América Latina y el Caribe.

62. Además de las actividades incluidas en el Plan de acción de 2008-2009 para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en todo el sistema de las Naciones Unidas, diversas actividades más recientes han orientado a la aplicación de diversos aspectos de la resolución 1325 (2000). En junio y julio de 2010, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el PNUD y el UNIFEM prestaron apoyo a la celebración de más de 20 diálogos sobre cuestiones de género en la consolidación de la paz entre grupos de mujeres por la paz y altos dirigentes de las Naciones Unidas en algunos países y territorios afectados por conflictos. La Jornada mundial de puertas abiertas sobre la mujer y la paz estuvo dirigida a promover el diálogo nacional sobre la mujer y la paz y la seguridad y a mejorar la aplicación de la resolución 1325 (2000). En cada lugar en que se celebró, la Jornada mundial de puertas abiertas permitió a las mujeres compartir sus prioridades y preocupaciones con la comunidad internacional y proporcionó un modelo para entablar un diálogo más periódico entre las mujeres de la sociedad civil y los Representantes Especiales del Secretario General y Coordinadores Residentes, que debería ser una práctica básica de las actividades de consolidación de la paz. En algunos casos, era la primera vez que las mujeres tenían la oportunidad de presentar su visión de la paz y la seguridad a la dirección de las Naciones Unidas en el país, que en muchos casos respondió con compromisos concretos y específicos para cada contexto, incluido el compromiso de reunirse con más regularidad. En esas conversaciones, resultaron evidentes tres prioridades comunes: un mayor empoderamiento político de las mujeres y una mayor participación en la adopción de decisiones públicas en todos los niveles de la consolidación de la paz y la gobernanza; la creación de un entorno seguro para las mujeres mediante reformas del sector de la seguridad y la justicia que tengan en cuenta la perspectiva de género; y la asignación de mayores recursos financieros para apoyar a las mujeres en todos los procesos de recuperación.

63. En 2010 se elaboraron diversos instrumentos y directrices. La Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, el INSTRAW e International Alert (una organización independiente de consolidación de la paz) publicaron una guía de acción y planificación sobre la mujer, la paz y la seguridad y la aplicación a nivel nacional de la resolución 1325 (2000) (en prensa cuando se preparó este informe). El Subgrupo de Trabajo sobre cuestiones de género y asistencia humanitaria del Comité Permanente entre Organismos preparó un instrumento de aprendizaje electrónico sobre cuestiones de género en la acción humanitaria, que se basa en el contenido del Manual sobre cuestiones de género. Otro ejemplo lo constituyen las directrices del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno para la integración de la perspectiva de género en la labor del personal militar de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz, publicadas en marzo de 2010. Además, en 2010, la Subdivisión de Desarme Regional de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y la Red Internacional de Acción sobre las Armas Pequeñas, actualizaron y publicaron

conjuntamente las directrices para la incorporación de la perspectiva de género con miras a la aplicación efectiva del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Estas directrices están dirigidas a ayudar no solo a las entidades de las Naciones Unidas, sino a todos los agentes pertinentes, incluidos los Estados Miembros.

64. En enero de 2010, el Departamento de Asuntos Políticos y el UNIFEM iniciaron una estrategia conjunta sobre género y mediación en respuesta a la resolución 1889 (2009) del Consejo de Seguridad. La estrategia de tres años tiene como objetivo encontrar y preparar mediadoras cualificadas; aumentar la disponibilidad y calidad de la experiencia de género en los procesos de mediación, incluida la manera de encarar mejor la violencia sexual relacionada con los conflictos; y mejorar la participación de la mujer en los procesos de paz. Con los esfuerzos de recaudación de fondos en curso, la estrategia fue puesta en marcha parcialmente en abril de 2010 con la adscripción de un experto en género del UNIFEM al equipo de reserva de expertos en mediación de la Dependencia de Apoyo a la Mediación del Departamento de Asuntos Políticos para que preste asistencia técnica a los procesos de mediación. Además, en febrero de 2010, la Dependencia de Apoyo a la Mediación publicó una nueva lista de expertos en mediación, que incluye un selecto grupo de expertos compuesto por mediadores de alto nivel, mediadores en el plano operacional y expertos temáticos, incluidos expertos en materia de violencia sexual relacionada con los conflictos. En la actualidad, el 34% de los expertos de la lista son mujeres, mientras que dos de los seis miembros del equipo de reserva de expertos en mediación son mujeres.

65. En el último año se han reforzado también las actividades del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas para lograr la coordinación y atraer una atención más especial a la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad en general y, en particular, a la violencia sexual en situaciones de conflicto. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad, en 2009 el Secretario General nombró a la nueva Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos, a fin de prestar más atención a este problemático aspecto de la esfera de la mujer y la paz y la seguridad.

66. El establecimiento en 2010 de un Comité Directivo de alto nivel, presidido por la Vicesecretaria General, para guiar la conmemoración del décimo aniversario de la resolución 1325 (2000) también pretende ayudar a impulsar una segunda década más intensa de aplicación de la resolución. Sin embargo, el Comité Directivo de alto nivel ha reconocido que la ausencia de un marco general que guíe la aplicación de la resolución en los próximos 10 años constituye un inconveniente, por lo que solicitó que dicho marco se preparase y presentase para su examen. La necesidad de establecer un marco también fue reconocida claramente en septiembre de 2010, tanto en el retiro del Consejo de Seguridad celebrado en Alpbach (Austria) como en la conferencia de la Unión Europea en Bruselas.

67. El plan de acción preparado como parte del informe del Secretario General sobre la participación de la mujer en la consolidación de la paz y en respuesta al párrafo 19 de la resolución 1889 (2009), que se presentará al Consejo de Seguridad en octubre de 2010, constituye un importante aporte a la elaboración de directrices y de un marco para la ulterior aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo. El informe, elaborado mediante un proceso consultivo en que participaron la Comisión

de Consolidación de la Paz, los Estados Miembros, interesados de los países que salen de conflictos, profesionales de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil, pone de relieve las medidas sistemáticas necesarias para aumentar la participación de la mujer en la consolidación de la paz. El informe describe un detallado plan de acción de siete puntos para cambiar las prácticas de los agentes nacionales e internacionales y mejorar los resultados sobre el terreno.

#### **Actividades de las misiones de mantenimiento de paz de las Naciones Unidas**

68. Las contribuciones de las misiones de paz de las Naciones Unidas a la aplicación de la resolución 1325 (2000) son especialmente dignas de mención. Como estas misiones están presentes en situaciones de conflicto e inmediatamente después de los conflictos, a menudo han aprovechado desde temprano las oportunidades de influir en la aplicación de la resolución 1325 (2000) sobre el terreno. Las actividades emprendidas por estas misiones responden a todos los pilares del Plan de acción para todo el sistema.

69. Las misiones de paz han adoptado medidas específicas para apoyar la participación de la mujer en los procesos políticos en los países que salen de un conflicto. Entre ellas cabe citar el apoyo a los procesos de reforma constitucional que tienen en cuenta las cuestiones de género en el Afganistán y Burundi; el apoyo a la inscripción de las mujeres en el censo electoral y a las mujeres registradas como candidatas políticas en el Afganistán, Burundi, Haití, Liberia, la República Democrática del Congo y Timor-Leste. Las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, Liberia y la República Democrática del Congo han colaborado con sus asociados para apoyar a los gobiernos de estos países en sus esfuerzos por elaborar planes de acción nacionales para la aplicación de la resolución 1325 (2000). La Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste apoyó una asociación entre Liberia, Irlanda y Timor-Leste, que contribuyó a que en este último país se conociera y comprendiera mejor la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. La Dependencia de Género de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) amplió este apoyo a la formulación de la política nacional de género y otras políticas sectoriales, la integración de las perspectivas de género en la estrategia de lucha contra la pobreza, y la formación y creación de capacidad de supervisión con enfoque de género a fin de mejorar a nivel nacional la presentación de informes sobre los avances en el cumplimiento de los compromisos de igualdad de género.

70. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz también prestó apoyo a los gobiernos para que promulgasen leyes que protejan los derechos de las mujeres, incluida una ley sobre la violencia sexual en la República Democrática del Congo, sobre las violaciones en Liberia, sobre la violencia doméstica en Timor-Leste, y sobre los derechos de sucesión en Sierra Leona. Se prestó apoyo también a las organizaciones de mujeres y grupos de abogadas que se ocupan de la cuestión de la violencia sexual. Como parte de la reforma del sector de la seguridad, algunas misiones de mantenimiento de la paz han fomentado la creación de unidades especiales de las fuerzas de policía nacionales para hacer frente a la violencia sexual y de género, en particular en Liberia, Sierra Leona y Timor-Leste. También se han utilizado estrategias de protección específicas, como el aumento de las patrullas y los equipos conjuntos de protección para prevenir la violencia sexual en Darfur y en la República Democrática del Congo.

71. A fin de aumentar la representación de las mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz, hasta la fecha se han tomado una serie de medidas, como por ejemplo: el establecimiento de una Sección de Nombramientos de Personal Directivo para facilitar nombramientos de mujeres para altos cargos; la búsqueda continua entre los Estados Miembros de candidatas para ocupar puesto de categoría superior y para personal uniformado de las misiones de mantenimiento de la paz; el establecimiento de centros de coordinación para las cuestiones relacionadas con la mujer en la Sede y en todas las misiones de mantenimiento de la paz para promover el equilibrio de género y un entorno que tenga en cuenta la perspectiva de género; el diálogo sobre políticas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, para promover y explicar los requisitos operacionales para el personal uniformado femenino.

72. El examen anterior de los avances en la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad indica claramente que a lo largo de los años se ha venido emprendiendo una plétora de actividades de intensidad creciente, pero que esas actividades carecen de una dirección clara o de objetivos y metas con plazos que podrían acelerar la aplicación y asegurar la rendición de cuentas. Si bien estas actividades específicas pueden haber contribuido a lograr mejoras en los esfuerzos para atender las necesidades de las mujeres y las niñas en el contexto de los conflictos armados, no hay pruebas suficientes de sus efectos. Sin embargo, no debe pasarse por alto el impulso que han generado. Aunque el Plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas no logró conseguir la coordinación y coherencia de las actividades, sí arrojó luz sobre la fragmentación de los esfuerzos de aplicación, para cuya eliminación es necesaria la atención del sistema de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad.

73. El reconocimiento de que no existían una visión y una misión claras y sistemáticas, y que no había sido posible evaluar los progresos hechos en la aplicación durante los últimos 10 años contribuyó a los debates celebrados dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre el camino a seguir y sobre los indicadores adecuados para medir el progreso. Este reconocimiento dio lugar a la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 1889 (2009) y a la solicitud de que se elaboraran indicadores adecuados para medir los avances. En consecuencia, deben examinarse con la máxima urgencia la solicitud reciente del Comité Directivo de alto nivel establecido para conmemorar el décimo aniversario de la resolución 1325 (2000), la propuesta de un programa de acción de siete puntos hecha por el Secretario General en el informe que presentará sobre la participación de la mujer en la consolidación de la paz, y los llamamientos en favor de un marco que guíe la aplicación y asegure la rendición de cuentas, formulados en el retiro del Consejo de Seguridad celebrado en Alpbach (Austria) en septiembre de 2010. Un número reducido de objetivos y metas para cada pilar, con los indicadores correspondientes, podrían constituir la base de un enfoque reforzado y más coherente de la aplicación de la resolución 1325 (2000) en la próxima década.

### III. Procesos por los que el Consejo de Seguridad recibe y analiza la información pertinente a la resolución 1325 (2000) y adopta medidas al respecto

74. La eficacia con la que el Consejo de Seguridad procesa la información relativa a la aplicación de la resolución 1325 (2000) y toma las medidas del caso puede contribuir a mejorar la aplicación de la resolución. El compromiso del Consejo, así como su eficacia y eficiencia al procesar la información, serán especialmente importantes a la luz de las numerosas recomendaciones presentadas para vigilar la aplicación de la resolución 1325 (2000) y fortalecer la rendición de cuentas al respecto.

75. El Consejo de Seguridad recaba la información pertinente a la aplicación de la resolución 1325 (2000) principalmente de los informes del Secretario General, que proporcionan no solo información, sino también el análisis de cuestiones y recomendaciones sobre el camino a seguir. Desde el año 2000, el Secretario General ha presentado al Consejo ocho informes anuales sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) relativa a la mujer y la paz y la seguridad, y en 2002 también presentó al Consejo su estudio sobre la mujer, la paz y la seguridad<sup>6</sup>. El Secretario General también presenta al Consejo todos los años una serie de informes sobre países e informes temáticos relacionados con la aplicación de otras resoluciones sobre cuestiones de paz y seguridad.

76. El Consejo de Seguridad también recibe información sobre las cuestiones relativas a la mujer y la paz y la seguridad a través de sus debates públicos, reuniones con arreglo a la fórmula Arria y durante las visitas que realizan los miembros del Consejo a determinados países, que incluyen las reuniones con organizaciones de mujeres. Desde 2000, el Consejo ha celebrado 10 debates abiertos en los que ha examinado los avances y retos en la aplicación de la resolución 1325 (2000). Los resultados de los debates abiertos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente, y han reflejado la evolución a nivel internacional de la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad. Desde 2000, se han celebrado varias reuniones con arreglo a la fórmula Arria que se han centrado en diversos aspectos del tema de la mujer y la paz y la seguridad; con respecto a las cuatro últimas, dos de ellas fueron organizadas en 2008 y 2009 por la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas para abordar de forma sistemática la violencia sexual relacionada con conflictos y la función de las fuerzas de paz en la lucha contra la violencia sexual; una, organizada por Francia en 2007, se centró en la situación de la mujer en los conflictos armados en África; y otra fue organizada por Dinamarca para examinar la participación de la mujer en los procesos de paz y los retos en la aplicación de la resolución 1325 (2000) dentro del sistema de las Naciones Unidas y a nivel regional y nacional.

77. Aunque el enfoque es en ocasiones específico, tanto en términos de lo que se aborda como cuando se aborda, el Consejo de Seguridad ha tratado de reunirse con grupos de mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil a fin de recabar

---

<sup>6</sup> *Women, Peace and Security. Study submitted by the Secretary General pursuant to Security Council resolution 1325 (2000)* (efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas), publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.03.IV.1 (2002). El resumen del estudio figura en el informe del Secretario General sobre las mujeres, la paz y la seguridad (S/2002/1154) presentado al Consejo de Seguridad.

información sobre la situación de las mujeres y las niñas durante sus visitas a distintos países, como por ejemplo en sus misiones a la República Democrática del Congo (2010), Rwanda, la República Democrática del Congo y Liberia (2009), y Haití (2009). En su misión a la República Democrática del Congo en 2009, por ejemplo, el Consejo examinó con varias personas, entre ellas el Ministro de Justicia, las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a la cuestión de la violencia sexual, incluida la política de tolerancia cero. Los miembros del Consejo viajaron al campamento de desplazados internos de Kiwanja, donde se reunieron con las autoridades locales, desplazados internos y personal de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo. Los miembros del Consejo también se reunieron con supervivientes de la violencia sexual en el hospital HEAL Africa en Goma (véase S/2009/303).

78. El principal medio que utiliza el Consejo para actuar sobre la base de la información que recibe es a través de sus pronunciamientos sobre cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad, que cada vez más, pero de manera todavía insuficiente, abordan las necesidades de las mujeres. Por ejemplo, durante el primer semestre de 2010, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo 15 declaraciones, de las cuales sólo 7 incluían referencias a la situación de las mujeres o a cuestiones de género. El Consejo también ha examinado las cuestiones relativas a la mujer y la paz y la seguridad en 13 de las 28 resoluciones (46,4%) aprobadas en el primer semestre de 2010. En algunos casos, el Consejo reafirma sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) sobre la mujer y la paz y la seguridad; mientras que en otros vincula la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad a otras resoluciones de interés, por ejemplo, la resolución 1502 (2003) relativa a la protección del personal humanitario y de las Naciones Unidas, y las resoluciones 1674 (2006) y 1894 (2009) relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados. Además, en su debates los miembros del Consejo han venido reconociendo cada vez más la interrelación entre la perspectiva de género y otras cuestiones temáticas que el Consejo examina, como los niños en los conflictos armados, la protección de los civiles, la prevención de conflictos, el estado de derecho y la justicia de transición.

79. El Consejo de Seguridad ha destacado la importancia de fortalecer la capacidad de respuesta del sector de la seguridad ante las necesidades específicas de las mujeres. Por ejemplo, este mandato se incluyó implícitamente en la resolución 1912 (2010) del Consejo sobre la situación en Timor-Leste. Del mismo modo, al prorrogar el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán en su resolución 1917 (2010), el Consejo reconoció la importancia fundamental del seguimiento y la coordinación de las medidas para proteger a la población civil y apoyar los derechos humanos en su sentido más amplio, en particular los derechos de las mujeres y los niños.

80. El Consejo de Seguridad ha venido incorporando cada vez más consideraciones sobre la mujer y la paz y la seguridad en otras resoluciones. Por ejemplo, en su resolución 1906 (2009) relativa a la República Democrática del Congo, exigió que todos los grupos armados, en particular las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR) y el Ejército de Resistencia del Señor (LRA), pusieran fin inmediatamente a todas las formas de violencia y violación de los derechos humanos contra la población civil de la República Democrática del Congo, en particular la violencia basada en el género, incluidas las violaciones y otras formas de abuso sexual. En la resolución 1892 (2009) relativa a la prórroga del

mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), el Consejo de Seguridad condenó enérgicamente las graves violaciones perpetradas contra los niños afectados por la violencia armada, así como las violaciones generalizadas y otros abusos sexuales cometidos contra mujeres y niñas, y solicitó a la MINUSTAH y al equipo de las Naciones Unidas en el país que, en estrecha cooperación con el Gobierno, continuaran promoviendo y protegiendo los derechos de las mujeres y los niños como se establece en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1612 (2005), 1820 (2008), 1882 (2009), 1888 (2009) y 1889 (2009). En lo que respecta a la situación en Côte d'Ivoire, el Consejo de Seguridad, en su resolución 1865 (2009), exhortó a todas las partes de Côte d'Ivoire a que adoptaran medidas apropiadas para prevenir cualquier forma de violencia sexual y proteger de ella a los civiles, lo que podría incluir, entre otras cosas, la aplicación de medidas apropiadas de disciplina militar, el cumplimiento del principio de responsabilidad del mando, y el adiestramiento de las tropas bajo la prohibición categórica de todas las formas de violencia sexual.

81. Hay varios factores que limitan la capacidad del Consejo de Seguridad para tomar medidas sobre la base de la información relativa a la resolución 1325 (2000), como el hecho de que asegurar la paz y la seguridad duraderas requiere que los Estados Miembros, así como todas las partes en los conflictos armados acaten las decisiones adoptadas y se impliquen en su cumplimiento.

82. Un examen de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su primer informe sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) (S/2002/1154) señaló un retraso a la hora de tomar medidas en una serie de áreas críticas y, posiblemente, refleja la dificultad de alcanzar un consenso para tomar medidas. Entre esas recomendaciones están una serie de acciones que eran tan pertinentes entonces, como lo son ahora. Sin el consenso de los Estados Miembros, los progresos en la aplicación de la resolución 1325 (2000) y, especialmente, en la rendición de cuentas, serán limitados.

83. Mientras que la primera medida recomendada, “reconocer la magnitud de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas durante los conflictos armados y velar por que esta situación se tenga en cuenta en la planificación y la ejecución de todas las operaciones de apoyo a la paz” se está aplicando de forma sistemática, deben continuar los esfuerzos para garantizar “la plena participación de las mujeres en las negociaciones de los acuerdos de paz en los planos nacional e internacional, incluso mediante capacitación para las mujeres y las organizaciones de mujeres sobre procesos de paz” oficiosos.

84. Del mismo modo, aún no se ha aplicado plenamente la recomendación hecha al Consejo de Seguridad por el Secretario General en el mismo informe de que se exija que “los datos reunidos en investigaciones, exámenes y estimaciones, supervisión y evaluación y presentación de informes sobre operaciones de la paz se desglosen por sexo y edad y que se proporcionen datos concretos sobre la situación de las mujeres y las niñas y sobre las repercusiones de las medidas adoptadas en relación con ellas”. Estos datos serán esenciales para comenzar a utilizar los indicadores para vigilar la aplicación de la resolución 1325 (2000) a nivel mundial, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1889 (2009).

85. Como señaló la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos cuando se dirigió al Consejo de Seguridad en su sesión de 27 de abril de 2010, “luchar contra la violencia sexual requerirá un

examen constante por parte del Consejo. El lenguaje enérgico de las resoluciones temáticas no debe perderse al traducirse en medidas a nivel de los países”.

86. Una segunda limitación que enfrenta el Consejo de Seguridad es la ausencia de un método establecido para asegurar que las cuestiones relacionadas con la mujer y la paz y la seguridad se aborden con regularidad en relación con todos los asuntos pertinentes de que se ocupa el Consejo.

87. Otra limitación es la falta de información actualizada periódicamente sobre temas de interés o violaciones del programa de la mujer y la paz y la seguridad, así como de un conjunto convenido de medidas apropiadas que deban tomarse en relación con esos asuntos.

88. Una esfera particularmente difícil sobre la que el Consejo de Seguridad recibe y procesa información es la de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Esa información llega al Consejo de Seguridad por conducto de las misiones de paz, pero también a través de los medios de comunicación, como fue el caso de la reciente violación de más de 300 civiles, en su gran mayoría mujeres y niñas, en la República Democrática del Congo. Si bien el Consejo condena tales actos, ha sido incapaz de aplicar medidas más firmes como pedir que se impongan sanciones y, cuando proceda, hacer que los Estados Miembros tengan que rendir cuentas.

89. Para que el Consejo de Seguridad influya de manera más significativa en la aplicación de la resolución 1325 (2000) debe utilizar todos los instrumentos a su disposición para recibir y procesar información. Entre esos instrumentos están las misiones del Consejo de Seguridad, cuyos mandatos abordan sistemáticamente las cuestiones relacionadas con la mujer y la paz y la seguridad, y las reuniones informativas oficiales y oficiosas con la sociedad civil, incluidas las reuniones que se celebran con arreglo a la fórmula Arria. El Consejo también podría solicitar evaluaciones o el despliegue de equipos de expertos, en su caso, a fin de evaluar la capacidad nacional para frenar la intensificación de la violencia contra los civiles o para investigar casos en los que se hayan producido violaciones del derecho internacional, sobre todo de violencia sexual y basada en el género, y recomendar la adopción de medidas al respecto. Además, podrían crearse comisiones de investigación para investigar violaciones del derecho internacional y recomendar medidas en relación con ellas. El Consejo también podría emitir periódicamente declaraciones a los medios de información para llamar la atención sobre cuestiones específicas relacionadas con la mujer y la paz y la seguridad, con el fin de estimular el debate nacional e internacional e impulsar la adopción de medidas.

#### **Datos sobre la participación de la mujer en las misiones de las Naciones**

90. El Consejo de Seguridad ha exhortado sistemáticamente al Secretario General a que nombre a más mujeres para que interpongan sus buenos oficios en su nombre, especialmente como representantes especiales y enviadas especiales (véase S/PRST/2008/39). En 2008, solo una misión de mantenimiento de la paz fue dirigida por una Representante Especial, y fueron siete las misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales con representantes especiales adjuntas mujeres. A diciembre de 2009, tres misiones (la BINUCA, la UNMIL y la Misión de las Naciones Unidas en Nepal) estaban dirigidas por representantes especiales mujeres y ocho misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales (la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi, la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, la Misión de Estabilización de las

Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), la MINUSTAH, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq, el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano, la UNMIL y las misiones de las Naciones Unidas en el Sudán) tenían representantes especiales adjuntas. Además, tres mujeres han sido nombradas enviadas especiales y otras cinco son representantes especiales del Secretario General.

91. En la actualidad la policía de las Naciones Unidas cuenta con 13.000 efectivos, de los cuales más del 8% son mujeres. En marzo de 2010, el Secretario General nombró a una oficial de policía de Suecia para que dirigiese la policía de las Naciones Unidas. Una de sus prioridades es implementar un esfuerzo global, apoyado por el Secretario General, para aumentar la participación de las mujeres policías y alcanzar el 20% en 2014. En 2010 las mujeres representaban el 3,2% del total de los contingentes desplegados en misiones de mantenimiento de la paz<sup>7</sup>. Según el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno hay en total 2.939 funcionarios civiles del Cuadro Orgánico de contratación internacional, de los cuales el 29,5% son mujeres. En la categoría D-1 y superiores, la representación femenina es del 15,8%.

92. En 2000, solo se asignaron a operaciones de mantenimiento de la paz dos asesores de género (véase S/2004/814, párr. 31). Desde entonces, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos han desplegado asesores de género en 13 de las 34 misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales en 2009. Seis misiones de mantenimiento de la paz cuentan con un coordinador de cuestiones de género, que se ocupa de todas las cuestiones de género, además de otras tareas. Estos asesores han sido fundamentales para asegurar que se incorpore la perspectiva de género en la labor de las misiones.

#### **IV. Examen de la aplicación del Plan de acción 2008-2009 para todo el sistema de las Naciones Unidas**

##### **Antecedentes**

93. En la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 28 de octubre de 2004 (S/PRST/2004/40) el Consejo pidió al Secretario General que elaborase un Plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) en todo el sistema de las Naciones Unidas.

94. La elaboración del primer Plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas para el período 2005-2007 fue coordinada por la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer en el marco del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad. Conforme a lo solicitado por el Consejo, la Oficina de la Asesora Especial realizó dos exámenes de la aplicación de ese Plan de acción, que se presentaron al Consejo en los informes del Secretario General de 2006 y 2007 (S/2006/770 y S/2007/567), después de lo cual se tomó la decisión de fortalecer el Plan de acción para el período 2008-2009.

95. En concreto, la recomendación era reelaborar el concepto del Plan de acción para 2008-2009 como un instrumento de programación basada en los resultados,

<sup>7</sup> Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Estadísticas de género por misión correspondientes a agosto de 2010.

seguimiento y presentación de informes. La recomendación pedía que se adoptaran medidas concretas como:

a) Utilizar la información contenida en el Plan de acción para desarrollar un sistema de gestión de la información y el conocimiento en forma de base de datos electrónica, a través del cual las entidades de las Naciones Unidas puedan registrar los avances, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas;

b) Iniciar, por conducto del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad, la preparación de un nuevo Plan de acción específico (para 2008-2009), que debía ser un instrumento para aplicar una estrategia integral y coherente de las Naciones Unidas que tenga plenamente en cuenta las sinergias del sistema de las Naciones Unidas;

c) Desarrollar o fortalecer un marco y mecanismos de rendición de cuentas en todos los niveles de aplicación, sobre todo en lo que respecta a la rendición de cuentas individual de los altos directivos, tanto en la Sede como en los países;

d) Pedir cuentas a los jefes de entidades y a los representantes y enviados especiales del Secretario General que sean responsables de la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y programas y de la plena aplicación de la resolución 1325 (2000);

e) Articular claramente las funciones y las complementariedades específicas de diversas entidades en la aplicación de la resolución;

f) Definir un conjunto común de metas, normas e indicadores para todo el sistema a fin de medir los avances y éxitos dentro de plazos determinados;

g) Establecer procedimientos sistemáticos de seguimiento y presentación de información que mejoren la rendición de cuentas en relación con el cumplimiento de los compromisos asumidos.

96. La elaboración del Plan de acción para 2008-2009 y de una plantilla para la presentación de informes fue coordinada por la Oficina de la Asesora Especial en el marco del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad, utilizando los servicios de consultores. Este proceso implicó la elaboración de un marco y la realización de un estudio de las actividades previstas para el período 2008-2009 dentro de los programas y proyectos existentes de 32 entidades y, en lo tocante a la coordinación, se basó en la labor del equipo de tareas interinstitucional existente. El Plan de acción se centró especialmente en la recopilación y presentación de información sobre actividades más que en la evaluación del desempeño y el uso eficaz de los recursos.

97. El objetivo general del Plan de acción para 2008-2009 fue el desarrollo de la capacidad de las operaciones de las Naciones Unidas de apoyo a la paz, humanitarias y de reconstrucción posterior a un conflicto para que pudieran apoyar las gestiones que hacían los Estados Miembros para fortalecer la capacidad nacional de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en las esferas de la paz y la seguridad, de forma coherente con las prioridades nacionales y las normas y políticas internacionales de igualdad de género establecidas en la resolución 1325 (2000). Dado que el Plan de acción, tal y como fue diseñado, se centró más en la recopilación y presentación de información sobre actividades que en la evaluación del desempeño y el uso eficaz de los recursos, es evidente que el objetivo fijado puede haber sido demasiado ambicioso.

98. De conformidad con la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad el 23 de octubre de 2007 (S/PRST/2007/5), la Oficina de la Asesora Especial encargó en junio de 2010 una evaluación del Plan de acción para 2008-2009. La evaluación del plan se basó en las respuestas de las entidades a la solicitud formulada por la Oficina en enero de 2010 para obtener información actualizada sobre las carencias de sus presentaciones iniciales (por ejemplo en materia de presupuestos), las razones por las que no se habían realizado actividades planificadas, y cualquier actividad nueva; entrevistas individuales con Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, académicos, investigadores y otros expertos; y un examen de los informes del Secretario General, los debates del Consejo de Seguridad y material de antecedentes y documentos sobre los resultados de la aplicación de la resolución en el plano nacional, por ejemplo, en relación con los planes de acción nacionales.

#### **Eficacia del Plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas**

99. El Plan de acción para 2008-2009 contribuyó parcialmente a la coordinación de la labor del sistema de las Naciones Unidas sobre la mujer y la paz y la seguridad al proporcionar al sistema oportunidades de lograr resultados en cinco esferas o pilares comunes de presentación de informes. El desarrollo del Plan de acción se basó en gran medida en las aportaciones recibidas por entidades de las Naciones Unidas y en la difícil tarea de organizar las casi 1.000 actividades de esas entidades en un documento de planificación. El Plan de acción alentó a las entidades de las Naciones Unidas a que proporcionasen datos que sirviesen de parámetros de referencia, abordó la necesidad de especificar y dar seguimiento a los recursos dedicados a la aplicación de la resolución 1325 (2000), y reforzó la importancia de establecer vínculos entre las iniciativas de los Estados Miembros, la sociedad civil y las Naciones Unidas.

100. La evaluación reveló que el Plan de acción tuvo mejores resultados que muchas partes del sistema de las Naciones Unidas en términos de fortalecimiento de la gestión basada en los resultados. Por primera vez el sistema de las Naciones Unidas pudo tratar de evaluar, aunque fuese de manera aproximada, adonde se dirigieron los principales esfuerzos y las esferas de interés en relación con la mujer y la paz y la seguridad. Sin embargo, en la evaluación, como se señaló anteriormente, la mayoría de los encuestados señaló que el Plan de acción consistía en una lista de actividades, en lugar de ser un instrumento de planificación dirigido a coordinar con eficacia la labor del sistema de las Naciones Unidas en relación con la resolución 1325 (2000). Además, la mayoría de las aportaciones hechas al Plan de acción por las entidades de las Naciones Unidas (cuatro de cada cinco) estaban incompletas, lo que tal vez reflejaba el hecho de que el tiempo y los recursos de personal dedicados a la aplicación de la resolución 1325 (2000) eran limitados.

101. Si se quería que el Plan de acción fuese sobre todo un instrumento de planificación estratégica, tarea ya de por sí muy difícil, la Oficina de la Asesora Especial, responsable del mantenimiento y la coordinación del Plan de acción, no contaba con los recursos y el personal suficientes. Se requiere un alto grado de planificación y presentación de información a fin de organizar las numerosas actividades que las Naciones Unidas llevan a cabo en la esfera de la mujer, la paz y la seguridad recogidas en los informes y que se contemplan en el Plan de acción. El reto consistía en que el proceso de presentación de informes pasase a ser un proceso de planificación estratégica, pero estos esfuerzos se vieron obstaculizados por

múltiples factores. En primer lugar, las limitaciones del mecanismo de información y seguimiento y la complejidad de la colaboración y coordinación interinstitucionales de 32 entidades de las Naciones Unidas que trabajan con mandatos tanto normativos como operacionales requirieron esfuerzos en materia de coordinación, gestión y supervisión que entrañaron dificultades logísticas. Incluso a una dependencia dotada con recursos suficientes y personal con experiencia en planificación estratégica le habría resultado difícil convertir el Plan de acción en un instrumento de planificación estratégica.

102. Un flujo continuo de información de las oficinas nacionales y regionales sobre los enfoques innovadores, las lecciones aprendidas y los problemas pendientes habría enriquecido el Plan de acción. En la actualidad, la opinión predominante parece ser que el Plan de acción no es un documento “vivo”. Más importante aún es el hecho de que la celebración de consultas más amplias para la elaboración del Plan de acción podría haber llamado la atención sobre las deficiencias en su concepción como instrumento para organizar y coordinar las actividades para aplicar la resolución 1325 (2000). La necesidad de contar con un marco de seguimiento y presentación de informes adecuado, junto con mecanismos claros de coordinación y comunicación con las oficinas nacionales y regionales, son las principales deficiencias que hay que corregir.

103. El Plan de acción se enfrentó a una serie de problemas de aplicación y coordinación. El sistema de las Naciones Unidas invirtió menos de lo necesario en su aplicación, probablemente debido a que no se identificaron bien sus posibles beneficios, lo que contribuyó a que sus logros resultasen limitados. Ni en la Oficina de la Asesora Especial ni en las entidades que integran el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad se contó con recursos humanos suficientes para trabajar en las actividades enumeradas en el Plan de acción. En la Oficina de la Asesora Especial, solo un funcionario estaba dedicado a trabajar en todas las cuestiones relativas a la mujer y la paz y la seguridad.

104. El Plan de acción también presentó deficiencias desde su concepción y creación. La intención era pasar del nivel de los proyectos al de los programas y, para ello, se organizó en torno a cinco esferas temáticas de prevención, protección, participación, socorro y recuperación, y normativa, que fueron introducidas en una nueva plantilla de proyectos. Aunque se pidió a las entidades de las Naciones Unidas que proporcionasen datos que incluyesen los resultados esperados, indicadores, parámetros de referencia, temas transversales, e incluso las asignaciones presupuestarias previstas, la información comunicada y difundida no fue homogénea, lo que limitó las posibilidades de hacer un análisis sistemático de la información. Esta circunstancia, junto con la ausencia de métodos para verificar los resultados y llevar a cabo la evaluación del rendimiento del sistema en su conjunto, dificultó que el Plan de acción se convirtiera en un instrumento sistémico.

105. El formato de la plantilla del Plan de acción no favorece la coordinación, ya que se concentra en la labor de las entidades individuales. Aunque la plantilla incluía una sección para reseñar asociaciones, el formato no era propicio para la presentación de información sobre las labores o actividades conjuntas. Los encuestados también observaron que existía desconexión entre los miembros del Equipo de Tareas y quienes proporcionan información sobre el Plan de acción sobre el terreno.

106. Por estas razones, con el Plan de acción para 2008-2009 claramente no se logró la coordinación de las numerosas iniciativas emprendidas en el sistema de las Naciones Unidas. El Plan sirvió mejor como un medio de recopilar información sobre actividades. A pesar de ello, casi todos los encuestados estaban a favor de mantener el Plan de acción para todo el sistema.

107. Aunque el Plan de acción no logró sus propósitos declarados, arrojó luz sobre la fragmentación de las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas para aplicar la resolución 1325 (2000). Si el Plan de acción no se hubiera aplicado y evaluado, el sistema de las Naciones Unidas tal vez no habría tenido los medios para descubrir la necesidad fundamental de contar con un marco más coherente de aplicación en el futuro. El Plan de acción, por lo tanto, ha puesto de manifiesto la necesidad de una estrategia más integral y coherente por parte de las Naciones Unidas.

108. Para convertir el Plan de acción en un instrumento de planificación estratégica sería necesario reformularlo y celebrar amplias consultas para determinar las contribuciones y plantillas pertinentes. Se necesitará también contar con el personal técnico adecuado para asegurar que se corrijan las deficiencias de diseño del Plan de acción actual. Además, las entidades deben comprometerse no sólo a proporcionar información sobre las actividades previstas, sino también a ponerla al día con evaluaciones objetivas de sus resultados. Deberían tenerse en cuenta también las lecciones aprendidas y las mejores prácticas encontradas en la planificación y preparación de planes de acción anteriores.

109. Por otra parte, para que un nuevo Plan de acción tenga repercusión a nivel nacional, es necesario un proceso de planificación y consultas más iterativo en el que las oficinas nacionales y regionales participen en su formulación y en la definición de su orientación, objetivo y contenido. Algunas entidades realizan la planificación a nivel de país, por lo que podría introducirse un proceso de planificación y presentación de información a través de los equipos de las Naciones Unidas en los países y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Los encuestados señalaron que para los funcionarios en los países sería enormemente beneficioso recibir una visión general de carácter práctico de las actividades mundiales y orientaciones normativas sobre cómo debe ser interpretada y aplicada la resolución 1325 (2000). Del mismo modo, el plan revisado debería enriquecerse con la información recibida de los países sobre enfoques innovadores, lecciones aprendidas y problemas pendientes.

110. Toda nueva iteración del Plan de acción debería estar guiada también por un ejercicio técnico para determinar los objetivos a corto y largo plazo que requieren atención operacional y normativa. Deberían emularse los métodos y enfoques que han resultado más eficaces. También sería necesario determinar si las esferas temáticas del Plan actual siguen siendo válidas y ajustar mejor el Plan a un conjunto convenido de objetivos y prioridades para la siguiente década. El Plan de acción también tendría que estar estrechamente vinculado al resultado de la labor sobre los indicadores, que se recoge a continuación en la sección V.

## V. Indicadores de la aplicación de la resolución 1325 (2000)

### Contexto

111. Durante su debate abierto de 2009, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1889 (2009) sobre la mujer y la paz y la seguridad, en la que solicitaba la elaboración de indicadores para medir el progreso en la aplicación de la resolución 1325 (2000). En respuesta a esa solicitud, el Secretario General presentó al Consejo el 6 de abril de 2010 un informe (S/2010/173) para que lo examinara. Este informe fue la culminación de un ejercicio técnico interinstitucional y de un proceso de consulta en el que participaron los Estados Miembros y la sociedad civil. El Secretario General proponía en él un conjunto de 26 indicadores que se utilizarían en todo el mundo para realizar un seguimiento de la aplicación de la resolución 1325 (2000).

112. Durante su debate abierto sobre las mujeres y la paz y la seguridad, celebrado el 27 de abril de 2010, el Consejo de Seguridad tomó nota de los indicadores contenidos en el informe del Secretario General y le solicitó que siguiera celebrando consultas con él, tomando en consideración las opiniones expresadas por otros interesados pertinentes, incluidos otros miembros, siguiera desarrollando los indicadores e incluyera en el presente informe un amplio conjunto de indicadores, así como un programa de trabajo que incluyera las funciones y responsabilidades de las entidades del sistema de las Naciones Unidas en relación con los indicadores y un calendario para su aplicación (véase S/PRST/2010/8).

### Proceso de consultas

113. Entre mayo y julio de 2010 se realizaron consultas con grupos regionales y distintos Estados Miembros, con el fin de recibir sus contribuciones para orientar la ulterior elaboración de los indicadores. También se celebraron consultas periódicas con expertos del Consejo de Seguridad. En general, las contribuciones y las inquietudes de los Estados Miembros abarcaron aspectos relacionados con la posibilidad de aplicar los indicadores en contextos de ausencia de conflicto; la responsabilidad de los Estados Miembros de aportar los datos necesarios para los indicadores; la necesidad de contar con indicadores tanto cualitativos como cuantitativos; y la necesidad de garantizar que se traten todos los aspectos de la resolución 1325 (2000). Además, varios Estados Miembros manifestaron inquietudes sobre indicadores concretos y solicitaron una mayor clarificación de sus bases conceptuales.

114. El examen técnico y la elaboración de los 26 indicadores fueron llevados a cabo por el Grupo de Trabajo Técnico sobre indicadores mundiales de la aplicación de la resolución 1325 (2000), y los trabajos fueron coordinados por la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y el UNIFEM.

### Conjunto amplio de indicadores

115. El conjunto de indicadores que figura en el anexo 1 del presente informe constituye el conjunto final, que es el resultado de la elaboración técnica y del proceso de consulta. Los indicadores revisados reflejan unas definiciones y descripciones más claras de las variables que tienen en cuenta. El alcance de algunos de estos indicadores se estrechó o se simplificó en aras de mejorar la capacidad de medirlos.

116. Respecto a las posibilidades de aplicarlos, a pesar de que la mayoría de los indicadores están directamente relacionados con situaciones de conflicto armado, muchos pueden ser aplicados en todo tipo de contextos, por ejemplo, para la detección temprana de problemas relacionados directamente con el género en situaciones de conflicto armado y para orientar la labor de las Naciones Unidas a la hora de dar seguimiento a los progresos en la aplicación de la resolución 1325 (2000).

117. En el anexo se presentan descripciones de los indicadores y consideraciones especiales. Además, en las últimas cuatro columnas se intenta vincular los indicadores con párrafos pertinentes de las demás resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad: 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009). En la cuarta columna se incluyen los asuntos específicos de cada contexto que se han de abordar.

118. Un tercio de los indicadores revisados son cualitativos, y se basarán en parámetros relacionados con la presentación sistemática de información, obtenidos en su mayoría de documentos públicos ya existentes. Otro tercio de los indicadores es cuantitativo y procede principalmente de informes concretos (procesos de paz, mujeres en organizaciones regionales, y actividades concretas de los programas, como la capacitación y las reparaciones). Para el resto de los indicadores se obtendrá información de los sistemas existentes (base de datos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sistemas de supervisión financiera con indicadores de género, y las mujeres en los sectores de la justicia y la seguridad). Dos de los indicadores se obtendrán a partir de encuestas.

119. Debido al poco tiempo del que se dispuso para la elaboración técnica de los indicadores y a la complejidad del proceso, algunos aspectos del trabajo requerirán que se les preste ulterior atención. Por ejemplo, para todos los indicadores será necesario disponer de:

a) Un método para la reunión y el cotejo de los datos, que deberá ser elaborado por la entidad o entidades responsables de las Naciones Unidas;

b) Un medio de verificación de todos los datos;

c) Una plantilla de presentación de la información. Estas plantillas tendrán que tener en cuenta el tipo concreto de indicador (por ejemplo, cuantitativo o cualitativo) y adaptarse a él, sus fuentes de información (por ejemplo, documentos disponibles públicamente, bases de datos existentes, datos específicos solicitados), así como las categorías de análisis específicas, en el caso de los indicadores cualitativos.

120. Con respecto a un posible calendario, la elaboración de cada uno de los indicadores exigirá lo siguiente:

a) Un período de preparación para el desarrollo metodológico, la elaboración de directrices para la reunión y el análisis de datos, y un acuerdo sobre la plantilla de presentación de la información. Se espera que este período se prolongue entre 12 y 18 meses para los indicadores sobre los que deberán informar las entidades de las Naciones Unidas. Hay dos excepciones: el indicador 1 b) sobre las pautas de violencia sexual, que está vinculado al proceso de presentación de informes, actualmente en fase de preparación, con respecto a la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad; y el indicador 24, sobre la financiación que se

dedica a cuestiones de género, vinculado a la aplicación de los sistemas con indicadores de género. La preparación de los indicadores sobre los que deberán presentar información los Estados Miembros se iniciará alrededor de un año después para facilitar la planificación adecuada a nivel nacional y, en caso necesario, la prestación de asistencia por las Naciones Unidas. Se prevé que, una vez iniciado el proceso se necesiten al menos 12 meses de preparación, con la excepción de los indicadores elaborados a partir de encuestas, que exigirán un período de preparación de entre 36 y 48 meses;

b) Un período de elaboración de los procedimientos de reunión de datos. Se creará una referencia para cada indicador, tomando como base datos anteriores, cuando estén disponibles. Se espera que este proceso dure hasta 24 meses. Durante este período, será esencial apoyar a los Estados Miembros y según sea necesario, establecer vínculos con las oficinas estadísticas nacionales y actuar por conducto de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas.

121. De acuerdo con este plan de aplicación, sería posible presentar información sobre un conjunto de 18 indicadores dentro de 18 meses. El conjunto en su totalidad, con excepción de los dos indicadores elaborados a partir de encuestas, podría ser plenamente operativo dentro de 36 meses, si los recursos lo permiten.

### **Funciones y responsabilidades**

122. Se propone que el sistema de las Naciones Unidas se encargue de informar sobre 20 de los indicadores propuestos. Distintas entidades específicas se han comprometido a recopilar puntos de referencia y a informar sobre los progresos respecto a éstos con periodicidad anual, si los recursos técnicos y humanos lo permiten. Se propone que los Estados Miembros sean los principales responsables de informar sobre los demás indicadores.

123. Las responsabilidades en relación con el suministro de datos se agrupan en cuatro grupos, distribuidos como sigue:

Entidades de las Naciones Unidas:

a) Presentación de información por separado a cargo de dependencias especializadas en la Sede. El método para la reunión y el cotejo de los datos variará de un indicador a otro, y podría incluir informes recibidos de las oficinas sobre el terreno o análisis de documentos ya existentes;

b) Presentación de información centralizada sobre la aplicación de los indicadores de género en los sistemas de supervisión financiera. Los indicadores 23 y 24 se basarán en los sistemas de supervisión financiera existentes que aplican procedimientos de indicadores de género. El método para la reunión de datos será definido por cada una de las entidades que presenten información, basándose en la aplicación de los sistemas de indicadores de género de que dispongan;

c) Presentación de información por separado o de forma conjunta sobre programas sobre el terreno concretos. Estos indicadores estarán basados en información sobre programas y proyectos gestionados por entidades de las Naciones Unidas, concretamente en los ámbitos de la recuperación económica inicial y los proyectos de efecto rápido, las reparaciones, y el proceso de desmovilización, desarme y reintegración (indicadores 18 y 26 a) y b)). La información podría ser recibida o bien de los grupos de coordinación interinstitucionales a nivel de los

países que presentan informes conjuntos, o bien de entidades de las Naciones Unidas a nivel de la Sede que se basan en contribuciones de sus propias oficinas sobre el terreno;

Estados Miembros:

d) Se solicitarán contribuciones voluntarias de los Estados Miembros a través de las misiones (indicadores 1 a), 5 b), 14, 15, 16, 17, 19, 20). Se elaborarán, en consulta con los Estados Miembros, un modelo de plantilla de presentación de información y orientaciones para su empleo. Las entidades pertinentes de las Naciones Unidas ofrecerán apoyo técnico y financiero a los Estados Miembros, incluido el desarrollo de la capacidad, cuando sea posible y si lo solicitan. Dos de los indicadores (1 a) y 14) requieren la elaboración de instrumentos para llevar a cabo encuestas, para lo que será necesario prestar apoyo técnico y financiero específico.

124. Resulta obvio que será fundamental la existencia de un centro de coordinación encargado de coordinar e informar sobre los indicadores que generen las entidades de las Naciones Unidas y los Estados Miembros. A este respecto, la recientemente creada Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) desempeñaría, sin duda, un papel fundamental.

## VI. Conclusiones y recomendaciones

125. El presente informe demuestra claramente que, desde la aprobación de la resolución 1325 (2000), el sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, la sociedad civil y otros actores han realizado notables esfuerzos en llevar a cabo un gran número de actividades en un amplio abanico de ámbitos.

126. El examen indica, en particular, que va en aumento la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las operaciones de mantenimiento de la paz; ha habido un aumento en los nombramientos de mujeres como representantes especiales y representantes especiales adjuntas del Secretario General; el género ha ganado importancia como aspecto de la planificación, la presentación de información y la evaluación de las misiones; se han elaborado marcos y herramientas de planificación para las situaciones posteriores a los conflictos; y hay una mayor concienciación, así como una mayor atención, respecto a la necesidad de hacer frente a la violencia sexual en los conflictos. Las organizaciones de la sociedad civil, en particular, han desempeñado un papel fundamental en mantener temas cruciales en la agenda del desarrollo, y en la prestación de apoyo directo a las mujeres promotoras de la paz en las zonas en conflicto. No obstante, los progresos en estos ámbitos no siempre han sido sistemáticos.

127. Un obstáculo clave para la aplicación ha sido la ausencia de un único enfoque coherente y coordinado, orientado por un marco claro con objetivos y metas concretos y específicos, y apoyado por un conjunto de indicadores significativos para evaluar el progreso. A pesar de que se elaboró un Plan de acción aplicable en todo el sistema para dar mayor coherencia a la labor de las Naciones Unidas en el ámbito de la mujer y la paz y la seguridad, sus resultados han estado por debajo de

las expectativas. Por consiguiente, se necesita un marco global para establecer prioridades estratégicas para todo el sistema y garantizar la coherencia.

128. Otro obstáculo para la aplicación radica en el proceso por el que el Consejo de Seguridad recibe la información y actúa al respecto. Este proceso debería ser más sistemático y conllevar consultas periódicas con las organizaciones de mujeres, así como con supervivientes de crímenes y violaciones de los derechos humanos cometidos en situaciones de conflicto armado.

129. Se necesita seguir prestando atención y apoyo para lograr la participación valiosa de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz y la integración de una perspectiva de género en la reforma de los sectores de la justicia y la seguridad, los procesos de desarme, desmovilización y reintegración, y la recuperación económica. Se deben combatir los estereotipos dominantes que propician la exclusión de las mujeres de los procesos de consolidación de la paz.

130. Dado lo urgente del desafío y los formidables obstáculos que hay que superar, el Consejo de Seguridad tal vez desee considerar la posibilidad de llevar a cabo una serie de iniciativas e intervenciones para asegurar una aplicación más eficaz de la resolución 1325 (2000).

131. En particular, el Consejo de Seguridad podría:

a) Solicitar al Secretario General que, en su próximo informe anual al Consejo, le presente un marco global único que consista en un conjunto acordado de objetivos, metas e indicadores para orientar la aplicación de la resolución en la próxima década. El Consejo, a este respecto, podría convocar un examen o una cumbre a nivel ministerial cada cinco años, con el fin de: 1) evaluar el progreso realizado en los niveles mundial, regional y nacional en el cumplimiento de los objetivos y el logro de las metas establecidas; 2) renovar los compromisos y 3) encarar los obstáculos y las limitaciones que surjan durante la aplicación. La elaboración de este marco se basaría en el conjunto amplio de indicadores presentado en este informe, los objetivos acordados en relación con dichos indicadores y contenidos en el informe del Secretario General de 6 de abril de 2010 (S/2010/173), el programa de acción de siete puntos enunciado en el informe del Secretario General sobre la participación de la mujer en la consolidación de la paz de próxima aparición, y los resultados de cualquier otro proceso similar, incluida la aplicación de las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009);

b) Hacer suyos los indicadores contenidos en el anexo del presente informe como un conjunto preliminar que se utilizará en la elaboración del marco y que formará parte de la supervisión general de la aplicación a nivel mundial y nacional de la resolución 1325 (2000);

c) Solicitar al Secretario General que elabore orientaciones para la reunión y el análisis de datos y la plantilla de presentación de información, según se establece en el párrafo 120 del presente informe, y que en el informe anual que presente al Consejo en 2011 incluya información sobre los resultados de ese proceso;

d) Adoptar y comenzar a utilizar el conjunto de indicadores contenidos en el presente informe como base para el examen, análisis e intervención del Consejo en asuntos relacionados con las mujeres y la paz y la seguridad, tanto a nivel mundial como de los distintos países;

e) Tomar la iniciativa en todas las cuestiones abarcadas por las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) para garantizar que en el programa de trabajo del Consejo se encuentren reflejados e integrados plenamente y de forma coherente;

f) Instar a los Estados Miembros a que, en los informes sobre el progreso en la aplicación de la resolución 1325 (2000) que presentan periódicamente al Consejo, utilicen de la forma que convenga los indicadores contenidos en el presente informe;

g) Exhortar a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que adopten planes de acción o estrategias nacionales para la aplicación de la resolución 1325 (2000), aprovechando el conjunto de indicadores contenidos en el anexo del presente informe;

h) Reiterar su petición al Secretario General para que se cerciore de que todos los informes temáticos y sobre países que presente al Consejo aborden las cuestiones relacionadas con la mujer y la paz y la seguridad, y solicitar que esos informes utilicen, cuando convenga, el conjunto amplio de indicadores presentado en este informe;

i) Establecer un grupo de trabajo dedicado a examinar el progreso en la aplicación de la resolución 1325 (2000) sobre la base de los informes anuales del Secretario General, que formule recomendaciones al Consejo sobre cómo superar las deficiencias y encarar los retos y cómo acelerar los progresos en la aplicación de la resolución.

132. Solicitar que, cuando sea pertinente, los Representantes Especiales del Secretario General señalen a la atención de los actores no estatales las disposiciones de la resolución 1325 (2000) y cualquier otra decisión pertinente del Consejo, para asegurar que les den un seguimiento apropiado.

133. El Consejo de Seguridad tal vez desee dar instrucciones para que quienes abusen de las mujeres y las niñas y violen sus derechos en situaciones de conflicto o posteriores a conflictos, incluidos aquellos que ordenen cometer dichos abusos y violaciones, sean sometidos a juicio con arreglo a las leyes nacionales, el derecho internacional y el derecho internacional humanitario. El propio Consejo debería permanecer atento y no cejar en sus esfuerzos por presionar a los perpetradores y a quienes les dan apoyo.

134. El Secretario General reitera su compromiso personal de apoyar la aplicación plena y acelerada de la resolución 1325 (2000), en particular asegurando que todo el sistema de las Naciones Unidas, incluida la recién establecida Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres), cumpla sus responsabilidades y mandatos de una manera más coherente, racional y eficaz.

## Conjunto amplio de indicadores

Número	Tipo	Denominación	Descripción	Cuestiones particulares que deben figurar en el texto justificativo	Párrafos pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad			
					1325 (2000)	1820 (2008)	1888 (2009)	1889 (2009)
<b>Prevención</b>								
<b>Objetivo: Prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, en particular la violencia sexual y la violencia basada en el género</b>								
1 a)	CN/e	Prevalencia de la violencia sexual	Número de personas que alguna vez han sido víctimas de la violencia sexual X 100	a) Naturaleza del conflicto y empleo reconocido de la violencia sexual con fines militares y políticos	9, 10	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 24	2
		Responsabilidad: Estado Miembro	Tamaño total de la población en cuestión <ul style="list-style-type: none"> <li>Definición de la violencia sexual: basada en el Estatuto de Roma.</li> <li>Los aumentos rápidos en la prevalencia pueden ser indicios de graves infracciones del derecho humanitario internacional y servir de alerta temprana sobre un conflicto.</li> </ul>	b) Consideraciones éticas y carácter confidencial de la encuesta c) Frecuencia de los ataques o repetición contra las mismas víctimas				
1 b)	CL/i	Pautas de violencia sexual en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos	Presentación de información sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipos de infracciones</li> <li>Tipo de autores de las infracciones</li> <li>Grupos afectados específicos (origen étnico, ubicación geográfica, edad)</li> </ul>	a) Naturaleza del conflicto y empleo reconocido de la violencia sexual con fines militares y políticos b) Cambios en la eficacia de la labor de la policía y el poder judicial en la lucha contra la impunidad y la creación de un efecto disuasorio c) Contexto de la infracción/las infracciones (es decir, lugar del hecho, características étnicas/edad de las víctimas)				
		Responsabilidad: Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos	Las pautas muestran variaciones en la intención con que se cometen los ataques, el perfil de los autores y sus repercusiones. Esas variaciones pueden explicar la diferencia entre incidentes delictivos aislados y tácticas de guerra organizadas.					

Número	Tipo	Denominación	Descripción	Cuestiones particulares que deben figurar en el texto justificativo	Párrafos pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad			
					1325 (2000)	1820 (2008)	1888 (2009)	1889 (2009)
<b>Objetivo: Existencia de sistemas operacionales de vigilancia, información y respuesta que tengan en cuenta las cuestiones de género para hacer frente a las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas durante los conflictos, en los procesos de cesación del fuego y las negociaciones de paz, y después de los conflictos</b>								
2	CL/c	Medida en que las misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales de las Naciones Unidas incluyen información sobre las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas en sus informes periódicos al Consejo de Seguridad	Texto de las recomendaciones sobre las que hay que informar: <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipos de medidas (propuestas o aplicadas)</li> </ul> Responsabilidad: Departamento de Asuntos Políticos, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/ONU-Mujeres	a) Fragmento que ilustre la determinación de situaciones y la amplitud del informe b) Vínculos entre el análisis situacional y las recomendaciones c) Grado de seguimiento de las recomendaciones anteriores d) Medida en que se incorporan los informes de los asesores en cuestiones de género en los informes oficiales	5, 17	15	24, 25	5
3 a)	CL/s	Medida en que las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas se denuncian y remiten a los órganos de derechos humanos y medida en que son investigadas por éstos	Presentación de información sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y tipo de casos denunciados, remitidos e investigados</li> <li>Relación de acciones y medidas tomadas o recomendadas para hacer frente a las violaciones de derechos humanos</li> </ul> Órganos de derechos humanos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Órganos creados en virtud de tratados: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Comité de los Derechos del Niño, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial,</li> </ul> Responsabilidad: ACNUD	a) Evaluaciones hechas por mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas b) Medida en que las organizaciones de mujeres aportan información a los órganos de derechos humanos	9, 11	4	6, 7, 8 a)	3

Número	Tipo	Denominación	Descripción	Cuestiones particulares que deben figurar en el texto justificativo	Párrafos pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad			
					1325 (2000)	1820 (2008)	1888 (2009)	1889 (2009)
			Comité de Derechos Humanos, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.					
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimientos especiales, incluidos los mecanismos para presentar denuncias del Consejo de Derechos Humanos</li> </ul>					
3 b)	CN/i	Número y porcentaje de mujeres en las estructuras de gobernanza de los órganos nacionales de derechos humanos	Número de mujeres que son comisionadas de órganos nacionales de derechos humanos	a) Evaluaciones hechas por los órganos de coordinación internacional y regional de los órganos nacionales de derechos humanos	1, 2, 8	4, 12	16	1
			Número total de comisionados de órganos nacionales de derechos humanos					
			Número de mujeres que ocupan el cargo de director de órganos nacionales de derechos humanos	b) Medida en que los órganos nacionales de derechos humanos se ocupan de los derechos de la mujer				
			Número total de órganos nacionales de derechos humanos					
		Responsabilidad: ACNUD	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisionado: Comisionado General o miembro de la Junta de Comisionados</li> <li>Director: Director General de la institución nacional</li> <li>Órganos nacionales de derechos humanos: órganos independientes según la definición que figura en la resolución 48/134 de la Asamblea General (1994)</li> <li>Principios de París: principios que determinan el estatuto de las instituciones nacionales (establecimiento, independencia y métodos de trabajo)</li> </ul>					
<b>Objetivo: Los agentes internacionales, nacionales y no estatales que se ocupan de la seguridad están atentos a las posibles violaciones de los derechos de las mujeres y niñas, y deben rendir cuentas por las violaciones cometidas, de conformidad con las normas internacionales</b>								
4	CN/i	Porcentaje de casos denunciados de explotación y abuso sexuales, presuntamente cometidos por personal militar y civil de mantenimiento de la paz y trabajadores	Número de casos (personal militar de mantenimiento de la paz) sobre los que se tomaron medidas X 100	a) Cambios en la disposición de las víctimas a denunciar las infracciones (efectos de las campañas de concienciación, vías más accesibles para presentar denuncias, percepción de la credibilidad y rapidez del mecanismo de reparación, etc.)	8	7, 8	7, 20,	21
			Número de casos (personal militar de mantenimiento de la paz) remitidos					
			Número de casos (personal civil de mantenimiento de la paz) sobre los que se tomaron medidas X 100					
			Número de casos (personal civil de mantenimiento de la paz) remitidos	b) Grado de eficacia de las actividades de prevención (capacitación del personal de				
			Número de casos (trabajadores humanitarios) sobre los que se tomaron medidas X 100					

Número	Tipo	Denominación	Descripción	Cuestiones particulares que deben figurar en el texto justificativo	Párrafos pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad			
					1325 (2000)	1820 (2008)	1888 (2009)	1889 (2009)
		humanitarios, sobre los que se adoptan medidas concretas, del total de casos remitidos	Número de casos (trabajadores humanitarios) remitidos	mantenimiento de la paz, limitación de los contactos con civiles)				
		Responsabilidad: Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, sistema de las Naciones Unidas (Oficina de Gestión de Recursos Humanos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de casos: Número de casos denunciados de explotación y abuso sexuales</li> <li>Explotación y abuso sexuales: según la definición que figura en el boletín del Secretario General (ST/SGB/2003/13)</li> </ul>					
5 a)	CL/c	Grado de incorporación de medidas para proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas en las directrices emitidas por los jefes de los componentes militar y de policía de misiones mantenimiento de la paz	Presentación de información sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis contextual de las amenazas para la seguridad de las mujeres y las niñas</li> <li>Tipos de medidas (propuestas o aplicadas; de prevención, de mitigación de efectos, integrales)</li> </ul>	a) Fragmento de texto que indique que se presta atención a las amenazas para la seguridad b) Explicación sobre la omisión de la cuestión del género (por ejemplo, al referirse a cuestiones que no sean pertinentes para la protección de civiles)	5, 6	8, 9	11, 12	7, 8
		Responsabilidad: Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz						

Número	Tipo	Denominación	Descripción	Cuestiones particulares que deben figurar en el texto justificativo	Párrafos pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad			
					1325 (2000)	1820 (2008)	1888 (2009)	1889 (2009)
5 b)	CL/c	Grado de incorporación de medidas para proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas en los marcos normativos de seguridad nacional  Responsabilidad: Estado Miembro	Uso de terminología, tanto establecida como nueva, que tenga en cuenta la perspectiva de género al presentar información sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de documento</li> <li>• Análisis contextual de las amenazas para la seguridad de las mujeres y las niñas</li> <li>• Tipos de medidas</li> </ul>					

**Objetivo: Inclusión de disposiciones para atender a las necesidades y los problemas concretos de las mujeres y niñas en los sistemas de alerta temprana y los mecanismos de prevención de conflictos y vigilancia de la aplicación de esas disposiciones**

6	CL/c	Número y tipo de medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad en relación con la resolución 1325 (2000)  Responsabilidad: ONU-Mujeres/ Departamento de Asuntos Políticos	Presentación de información sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación de medidas</li> <li>• Tipos de medidas: solicitar una investigación, crear un mecanismo concreto, establecer el mandato de operaciones de mantenimiento de la paz, imponer sanciones, autorizar el empleo de la fuerza, establecer un tribunal internacional, remitir una situación a la Corte Penal Internacional</li> <li>• Tipo de documento (por ejemplo, resolución, declaración de la Presidencia)</li> </ul>	a) Fragmento de texto que ilustre la definición de situaciones y el alcance de las medidas  b) Análisis contextual más amplio	14, 18	1, 5, 16	10, 29	18, 20
7	CN/i	Número y porcentaje de mujeres que ocupan altos cargos directivos en las organizaciones regionales y subregionales que se ocupan de la prevención de conflictos  Responsabilidad: ONU-Mujeres/	Número de mujeres que ocupan altos cargos directivos X 100  Número total de personas que ocupan altos cargos directivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Altos cargos directivos: miembros de los órganos ejecutivos de las organizaciones regionales y subregionales pertinentes</li> <li>• Organizaciones regionales y subregionales: según se definen en la resolución 55/285 de la Asamblea General</li> </ul>	Cuestiones examinadas por las mujeres dirigentes	1, 2	7	16	1

Número	Tipo	Denominación	Descripción	Cuestiones particulares que deben figurar en el texto justificativo	Párrafos pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad			
					1325 (2000)	1820 (2008)	1888 (2009)	1889 (2009)
		Departamento de Asuntos Políticos	Indicador indirecto de la participación de las mujeres en la prevención de conflictos, que atribuye a las organizaciones regionales un papel importante en la diplomacia preventiva.					

## Participación

### Objetivo: Incorporación de la mujer y de sus intereses en los procesos de toma de decisiones relacionados con la prevención, la gestión y la solución de conflictos

8	CL/c	Porcentaje de los acuerdos de paz que contienen disposiciones concretas para mejorar la seguridad y la condición de las mujeres y niñas  Responsabilidad: Departamento de Asuntos Políticos	Presentación de información sobre el tratamiento de las cuestiones de género en los 10 componentes más comunes de los acuerdos de paz (lista facilitada por el Departamento de Asuntos Políticos), haciendo una distinción entre el tipo de acuerdo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdos generales</li> <li>• Otros acuerdos</li> </ul> Acuerdo de paz: contrato concertado con la intención de poner fin a un conflicto violento o de transformarlo considerablemente para que sea posible hacerle frente de forma más constructiva.	a) Fragmento de texto que indique el tratamiento de las cuestiones de género b) Existencia y utilización de orientaciones sobre las cuestiones de género c) Número y frecuencia de consultas entre delegaciones negociadoras, mediadores y organizaciones de mujeres y mujeres observadoras	8, 16	12	17	1
---	------	---	---	---	-------	----	----	---

### Objetivo: Mayor representación y participación de las mujeres en las misiones de las Naciones Unidas y otras misiones internacionales relacionadas con la paz y la seguridad

9	CN/i	Porcentaje de mujeres que ocupan altos cargos directivos en misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno  Responsabilidad: sistema de las Naciones Unidas (Oficina de Gestión de Recursos Humanos)	Número de mujeres que ocupan altos cargos directivos en las Naciones Unidas X 100  Número total de personas que ocupan altos cargos directivos en las Naciones Unidas <ul style="list-style-type: none"> <li>• Categoría superior: categoría de asesor (P-5 o superior)</li> <li>• Misiones sobre el terreno: misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales</li> <li>• Datos desglosados por personal militar y civil de mantenimiento de la paz y personal de otro tipo</li> </ul> Medida indirecta de cómo se atienden las necesidades y los intereses de las mujeres en las instancias superiores de adopción de decisiones,	Evaluación de los problemas que afectan la capacidad de las mujeres que ocupan puestos de categoría superior en misiones sobre el terreno para plantear cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros	3, 4, 5		19	4
---	------	--	---	---	---------	--	----	---

Número	Tipo	Denominación	Descripción	Cuestiones particulares que deben figurar en el texto justificativo	Párrafos pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad			
					1325 (2000)	1820 (2008)	1888 (2009)	1889 (2009)
			dado que la participación en pie de igualdad es un derecho humano universal, inalienable e indivisible. Se basa en el supuesto de que las mujeres serán más receptivas ante las cuestiones de géneros que sus homólogos hombres.					
10	CN/i	Porcentaje de misiones sobre el terreno con expertos en cuestiones de género de categoría superior  Responsabilidad: sistema de las Naciones Unidas (Oficina de Gestión de Recursos Humanos)	Número de misiones sobre el terreno con expertos en cuestiones de género de categoría superior X 100  Número total de misiones sobre el terreno • Categoría superior: categoría de asesor (P-5 o superior) • Misiones sobre el terreno: todas las oficinas de las Naciones Unidas sobre el terreno ubicadas en países donde hay misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales • Datos desglosados por personal militar y civil de mantenimiento de la paz y personal de otro tipo	a) De no haber en la misión un asesor de género de categoría P-5, debe señalarse la categoría de los puestos que ocupan los expertos en cuestiones de género (P-4 o inferior, por ejemplo)  b) Explicación de la falta de expertos en cuestiones de género (tamaño reducido de los equipos, desfase temporal en la contratación, etc.)	5		12	

**Objetivo: Mayor representación y participación significativa de la mujer en las negociaciones de paz y los procesos de consolidación de la paz oficiales y oficiosos**

11 a)	CN/i	Presencia de mujeres como mediadoras, negociadoras y expertas técnicas en negociaciones de paz oficiales  Responsabilidad: Departamento de Asuntos Políticos	Número de mujeres en equipos de mediadores X 100  Número total de integrantes de equipos de mediadores  Número de mujeres en grupos de negociación X 100  Número total de integrantes de grupos de negociación  Número de mujeres en el equipo de expertos en mediación técnica X 100  Número total de integrantes del equipo de expertos en mediación técnica  Negociaciones de paz oficiales: negociaciones para poner fin a un conflicto en las que intervienen dos o más partes, con asistencia técnica de terceros. Se incluirán las negociaciones que duren dos meses o más.	a) Influencia relativa de las mujeres en dependencia de que: sean jefas de delegación, sean mayoría o minoría entre los delegados, estén presentes en todas las reuniones, hagan uso de la palabra con tanta frecuencia como los hombres, etc.  b) Relación y análisis de cuestiones y temas planteados por las negociadoras  c) Existencia de un asesor en materia de género para el equipo de mediación o para cada delegación negociadora	2	12	16	1
-------	------	--	--	--	---	----	----	---

Número	Tipo	Denominación	Descripción	Cuestiones particulares que deben figurar en el texto justificativo	Párrafos pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad			
					1325 (2000)	1820 (2008)	1888 (2009)	1889 (2009)
11 b)	CL/i	Participación de las mujeres como observadoras oficiales, al comienzo y al final de las negociaciones de paz oficiales  Responsabilidad: Departamento de Asuntos Políticos	Presentación de información sobre la presencia de mujeres y/o representantes de grupos de mujeres (sociedad civil, incluidas organizaciones coordinadoras y de base), organizada por: <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de representante</li> <li>Tipo de negociaciones de paz</li> <li>Etapas del proceso de paz en que se otorga a las mujeres la condición de observador oficial.</li> </ul> Medida indirecta de la disposición relativa de los organizadores de negociaciones de paz para incorporar a las mujeres en el curso del proceso.	a) Evaluación de la etapa del proceso de paz en que se nombra a mujeres observadoras oficiales  b) Riesgos de reacciones y actos de violencia o gastos prohibitivos que limitan la participación de mujeres o grupos de mujeres, y esfuerzos para mitigar esos riesgos	2	12	16	1

**Objetivo: Mayor representación y participación significativa de las mujeres en el gobierno nacional y local, como ciudadanas, funcionarias electas y participantes en la toma de decisiones**

12 a)	CN/i	Participación política de las mujeres en parlamentos y en cargos a nivel ministerial  Responsabilidad: sistema de las Naciones Unidas/Estados Miembros	Presentación de información sobre el porcentaje de mujeres que ocupan: <ul style="list-style-type: none"> <li>Esaños en los parlamentos</li> <li>Cargos a nivel ministerial</li> </ul> Indica por sí mismo el logro de un objetivo y es un indicador indirecto de que las cuestiones sobre la igualdad entre los géneros están representadas en las instancias nacionales de adopción de decisiones.	a) Nivel de violencia contra las mujeres que ejercen sus derechos políticos  b) Medida en que se presta atención a las cuestiones de género en las instancias gubernamentales de adopción de decisiones	1	12		1
12 b)	CN/i	Participación política de las mujeres como electoras y candidatas  Responsabilidad: Estado Miembro	Presentación de información sobre el porcentaje de mujeres: <ul style="list-style-type: none"> <li>Inscritas en el censo electoral</li> <li>Inscritas que efectivamente votan</li> <li>Que se postulan como candidatas a esaños de los parlamentos</li> </ul>					

Número	Tipo	Denominación	Descripción	Cuestiones particulares que deben figurar en el texto justificativo	Párrafos pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad			
					1325 (2000)	1820 (2008)	1888 (2009)	1889 (2009)
<b>Objetivo: Mayor participación de las mujeres y las organizaciones de mujeres en actividades de prevención, gestión, solución y respuesta a los conflictos y a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas</b>								
13	CL/c	Medida en que las misiones del Consejo de Seguridad tienen presentes en sus mandatos y sus informes los problemas concretos que afectan a las mujeres y niñas  Responsabilidad: ONU-Mujeres/ Departamento de Asuntos Políticos	Presentación de información sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>Inclusión en los mandatos e informes de misiones de análisis los problemas y las necesidades de las mujeres y niñas</li> <li>Consultas con grupos de mujeres y problemas examinados</li> <li>Recomendaciones para mejorar la situación de las mujeres.</li> </ul>	Explicación de casos en que no se trataron las cuestiones de género	15		14	

### Protección

**Objetivo: Se garantiza la seguridad y la salud física y mental de las mujeres y niñas y su seguridad económica, y se respetan sus derechos humanos**

14	CN/e	Índice de seguridad física de las mujeres y niñas  Responsabilidad: Estado Miembro	Indicador basado en encuestas que mide tres aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Percepción de la seguridad física de las mujeres y niñas (según el lugar, hora del día)</li> <li>VARIABLES INDIRECTAS para determinar cómo se ha visto afectada la capacidad de las mujeres y niñas de participar en la vida pública</li> <li>VARIABLES INDIRECTAS para determinar en qué medida se han visto afectadas las actividades cotidianas de las mujeres y niñas.</li> </ul> <p>Este indicador no es comparable entre los distintos países, pero permitirá observar los cambios que ocurren con el tiempo en contextos particulares.</p>	a) Percepción que tienen los distintos grupos y categorías sociales de las condiciones de inseguridad (desplazados internos, grupos de edad, origen étnico) y comparación de la gravedad de los peligros que enfrentan  b) Cambios y tendencias generales en las amenazas, aparentes y reales, para la seguridad de las comunidades	9, 11	1, 5	6, 10	
----	------	--	--	---	-------	------	-------	--

Número	Tipo	Denominación	Descripción	Cuestiones particulares que deben figurar en el texto justificativo	Párrafos pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad			
					1325 (2000)	1820 (2008)	1888 (2009)	1889 (2009)
<b>Objetivo: Las leyes nacionales protegen y hacen respetar los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres y niñas, de conformidad con las normas internacionales</b>								
15	CL/c	Medida en que las leyes nacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas están en consonancia con las normas internacionales	<p>Presentación de información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los derechos de sucesión</li> <li>• La violencia sexual y basada en el género</li> <li>• Los derechos relacionados con el matrimonio</li> </ul> <p>Deben elaborarse orientaciones sobre la presentación de información para poder evaluar la armonización de las disposiciones legislativas con las normas internacionales.</p>	<p>a) Determinar si los avances en materia legislativa se aplican universalmente o si se permiten excepciones sistemáticamente</p> <p>b) Determinar si los avances en materia legislativa van acompañados de esfuerzos por fomentar la capacidad del sector de la justicia y la seguridad para aplicar las nuevas leyes</p>	7, 9	4	3, 6, 7, 8	2, 3, 10
		Responsabilidad: Estado Miembro						
<b>Objetivo: Existen mecanismos y estructuras operacionales para reforzar la integridad física y la seguridad de las mujeres y las niñas</b>								
16	CN/i	Nivel de participación de las mujeres en los sectores de la justicia y la seguridad y relaciones exteriores	<p>Número de mujeres empleadas en el sector</p> <p>Número total de personas empleadas en el sector:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos desglosados por categoría y antigüedad</li> </ul> <p>Indica por sí mismo el logro de un objetivo, pero también es un indicador indirecto de la manera en que los sectores de la justicia y la seguridad y de relaciones exteriores responden a los intereses de las mujeres.</p>	<p>a) Idoneidad de las iniciativas encaminadas a atraer y retener a mujeres calificadas</p> <p>b) Toda concentración de mujeres en determinados tipos de servicios y determinadas categorías o niveles de antigüedad</p> <p>c) Repercusiones de la presencia de las mujeres y atención a las cuestiones de género</p>	1	12		1
		Responsabilidad: Estado Miembro						
17	CL/i	Existencia de mecanismos nacionales de control de las armas pequeñas y armas ligeras	<p>Presentación de información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de un organismo nacional de coordinación (o de un coordinador nacional) del control de las armas pequeñas y armas ligeras</li> <li>• Mantenimiento de registros sobre las existencias y transferencias de armas pequeñas y armas ligeras</li> </ul> <p>Para este indicador se utilizará la información compartida en el contexto del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (A/CONF.192/15).</p>	<p>a) Información (si está disponible) sobre la proliferación de armas ilícitas y sobre toda relación existente entre este fenómeno y el aumento de la violencia contra las mujeres</p> <p>b) Evaluación del cumplimiento de normas mínimas por parte de los órganos nacionales de coordinación y mantenimiento de registros</p>	8			6, 10
		Responsabilidad: Estado Miembro						

Número	Tipo	Denominación	Descripción	Cuestiones particulares que deben figurar en el texto justificativo	Párrafos pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad				
					1325 (2000)	1820 (2008)	1888 (2009)	1889 (2009)	
			Indicador indirecto de la seguridad física en una situación de conflicto en que las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas pueden proliferar y a menudo ser utilizadas para amenazar a las mujeres.						
<b>Objetivo: Las mujeres y niñas en riesgo tendrán acceso a los servicios de apoyo a sus medios de vida</b>									
18	CN/i	Porcentaje (equivalente monetario, estimación monetaria) que reciben las mujeres y niñas de las utilidades derivadas del empleo temporal en programas para una pronta recuperación económica  Responsabilidad: entidades de las Naciones Unidas	Pagos por empleo de carácter temporal recibidos por mujeres y niñas <hr/> Total de pagos por empleo de carácter temporal  <ul style="list-style-type: none"> <li>La información se limitará a los pagos por empleo de carácter temporal, no a la administración y logística del programa.</li> <li>La información procederá de los programas administrados por entidades de las Naciones Unidas.</li> </ul>	a) Tipos de empleo de carácter temporal (proyectos de alimentos por trabajo, etc.), escala (número de personas empleadas), ámbito geográfico (zonas rurales o localidades urbanas)  b) Idoneidad de las medidas encaminadas a atraer a trabajadoras y adaptación a sus necesidades (por ejemplo, servicios de guardería, protección de las mujeres contra agresiones)  c) Porcentaje de mujeres beneficiadas	9				8, 9
<b>Objetivo: Mayor acceso a la justicia por parte de las mujeres cuyos derechos han sido vulnerados</b>									
19	CN/i	Porcentaje de casos denunciados de violencia sexual y basada en el género contra las mujeres y niñas que son remitidos a la justicia e investigados y sobre los que se pronuncia sentencia  Responsabilidad: Estado Miembro	Número de casos investigados <hr/> Número de casos denunciados <hr/> Número de casos sobre los que se pronuncia sentencia <hr/> Número de casos investigados  <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de casos: número de casos de violencia sexual y violencia basada en el género contra mujeres y niñas</li> </ul> Los aumentos en las tasas de investigación y condenas penales suelen ser indicadores indirectos de las mejoras en los servicios policiales y judiciales, más que de un aumento en la incidencia.	a) Motivos del cambio en el número de casos denunciados  b) Motivos del cambio (aumento o disminución) en las tasas de investigación y enjuiciamiento	8, 11	3	6, 7, 8 a), 17	10	

Número	Tipo	Denominación	Descripción	Cuestiones particulares que deben figurar en el texto justificativo	Párrafos pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad			
					1325 (2000)	1820 (2008)	1888 (2009)	1889 (2009)
20	CN/i	Horas de capacitación per cápita del personal encargado de adoptar decisiones en instituciones del sector de la justicia y la seguridad para que pueda atender casos de violencia sexual y violencia basada en el género	<p>Número de horas de capacitación del personal encargado de adoptar decisiones</p> <p>Número total de personas encargadas de adoptar decisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de horas de capacitación: total de horas de capacitación (número de personas x horas por sesión x número de sesiones)</li> <li>Instituciones del sector de la seguridad: policía, ejército, servicios de inteligencia, servicio de control de fronteras, sistema judicial, sistema penitenciario.</li> </ul>	<p>a) Contenido de la capacitación</p> <p>b) Toda limitación de la capacitación a determinados grupos o dependencias (dependencia policial encargada de las personas vulnerables o todas las dependencias)</p> <p>c) Número de horas de capacitación en comparación con las horas dedicadas a otros temas</p>	6, 7	3, 4, 6	19, 20	4
		Responsabilidad: Estado Miembro						

### Socorro y recuperación

**Objetivo: Se tienen en cuenta las necesidades particulares de salud reproductiva de las mujeres y niñas en las situaciones de conflicto y después de los conflictos**

21 a)	CN/i	Tasa de mortalidad materna	<p>Número de muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos</p> <p>Número de nacidos vivos</p> <p>Las tasas de mortalidad materna reflejan la calidad de los servicios públicos a que tienen acceso las mujeres y niñas, como la educación básica, el transporte rural, los servicios de atención de la salud prenatales y obstétricos de urgencia.</p>	<p>a) Evaluación de los cambios en los tipos y la calidad de los servicios que se ofrecen a las mujeres y niñas, sobre todo en las zonas rurales</p> <p>b) Factores que impiden que las mujeres tengan acceso a los servicios pertinentes y gestiones para tratar de superar esos obstáculos</p>	8, 9	13	13	10
		Responsabilidad: sistema de las Naciones Unidas; Estados Miembros						
21 b)	CN/e	Tasas netas de matriculación en la enseñanza primaria y secundaria, desglosadas por sexo	<p>Número de niños matriculados en la enseñanza primaria</p> <p>Número total de niños</p> <p>Número de niños matriculados en la enseñanza secundaria</p> <p>Número total de niños:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de niños: número de niños en edad escolar oficial (correspondiente al nivel de educación pertinente)</li> <li>Información desglosada por sexo</li> </ul>		9			11
		Responsabilidad: sistema de las Naciones Unidas; Estados Miembros						

Número	Tipo	Denominación	Descripción	Cuestiones particulares que deben figurar en el texto justificativo	Párrafos pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad			
					1325 (2000)	1820 (2008)	1888 (2009)	1889 (2009)
			Los indicadores 21 a) y 21 b) son indicadores indirectos de la medida en que se tienen en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y niñas en la concepción, financiación y prestación de servicios básicos.					
<b>Objetivo: Las necesidades de las mujeres y niñas, especialmente de los grupos vulnerables (desplazadas internas, víctimas de la violencia sexual o la violencia basada en el género, excombatientes, refugiadas y mujeres que regresan) se tienen presentes en los programas de socorro y recuperación temprana y de recuperación económica</b>								
22 a)	CN/c	Proporción del presupuesto vinculada con indicadores relacionados con la consecución de la igualdad entre los géneros y que han sido incorporados en los marcos de planificación estratégica  Responsabilidad: Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz/ONU-Mujeres	Monto del presupuesto asignado a indicadores relacionados con la consecución de la igualdad entre los géneros <hr/> Presupuesto total  Monto del presupuesto asignado a metas relacionadas con la consecución de la igualdad entre los géneros <hr/> Presupuesto total: • Igualdad entre los géneros: determinada mediante análisis de contenidos • Indicadores: organizados por meta/resultados o de manera más general por esfera temática • Metas: también pueden denominarse objetivos o resultados • Marcos de planificación estratégica: se incluyen los mencionados en el informe del Secretario General (S/2010/173) • Información desglosada por esfera temática	a) Problemas encontrados en los procesos de planificación al abordar cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros  b) Variaciones en el tratamiento de las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros, dentro de las esferas temáticas	8 a)		8, 9, 22	10
22 b)	CN/c	Proporción del presupuesto vinculada a metas relacionadas con la consecución de la igualdad entre los géneros y que han sido incorporadas en el marco de planificación estratégica						

Número	Tipo	Denominación	Descripción	Cuestiones particulares que deben figurar en el texto justificativo	Párrafos pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad			
					1325 (2000)	1820 (2008)	1888 (2009)	1889 (2009)
		Responsabilidad: Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz/ONU-Mujeres						
23 a)	CN/s	Proporción de la financiación total desembolsada para organizaciones de la sociedad civil que se dedica a las cuestiones de género	Financiación para organizaciones de la sociedad civil que se dedica a cuestiones de género	a) Análisis de las variaciones intersectoriales en la prioridad asignada a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, según indiquen los fondos asignados	8	13	13	1, 8, 9, 14
		Responsabilidad: entidades de las Naciones Unidas	Financiación total para organizaciones de la sociedad civil <ul style="list-style-type: none"> <li>Financiación: monto de los fondos desembolsados (programas únicamente)</li> <li>Organizaciones de la sociedad civil: nacionales e internacionales</li> <li>Cuestiones de género: según la definición del sistema de supervisión financiera (como el que incluye indicadores de género) de las entidades de las Naciones Unidas</li> <li>La información procederá del sistema de supervisión financiera de las entidades de las Naciones Unidas, cuanto esté disponible.</li> </ul>	b) Cambios en la “tasa de respuestas positivas” a solicitudes de financiación hechas por grupos de mujeres, y motivos del cambio				
				c) Análisis de factores que afectan el aumento de la financiación que se dedica a las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros				
23 b)	CN/s	Proporción de la financiación total desembolsada en apoyo a las cuestiones de igualdad entre los géneros que se asigna a organizaciones de la sociedad civil	Financiación para organizaciones de la sociedad civil que se dedica a cuestiones de género					
		Responsabilidad: entidades de las Naciones Unidas – sistema de supervisión financiera	Financiación total que se dedica a cuestiones de género					

Número	Tipo	Denominación	Descripción	Cuestiones particulares que deben figurar en el texto justificativo	Párrafos pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad			
					1325 (2000)	1820 (2008)	1888 (2009)	1889 (2009)
24 a)	CN/s	Proporción de la financiación desembolsada por fondos fiduciarios de donantes múltiples que se utiliza para atender cuestiones sobre la igualdad de género	Financiación aportada por fondos fiduciarios de donantes múltiples que se dedica a cuestiones de género (programas únicamente) <hr/> Financiación total aportada por fondos fiduciarios de donantes múltiples (programas únicamente) <ul style="list-style-type: none"><li>Este indicador se refiere a fondos fiduciarios de donantes múltiples y programas vinculados a la recuperación y la consolidación de la paz; la presentación de información dependerá de que se implante un sistema de supervisión financiera con indicadores de género</li><li>La información procederá del sistema de supervisión financiera de las entidades de las Naciones Unidas, cuando esté disponible.</li></ul>		8	13	22	9, 19 b), 19 d)
24 b)	CN/s	Proporción de los gastos totales de las Naciones Unidas por concepto de apoyo a cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros	Financiación total de las Naciones Unidas que se dedica a cuestiones de género (programas únicamente) <hr/> Financiación total (programas únicamente) <p>Los indicadores 23 y 24 indican la prioridad relativa que se asigna al empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, según indiquen los fondos asignados en los programas de recuperación y consolidación de la paz; la presentación de información dependerá de que se implante un sistema de supervisión financiera con indicadores de género.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>La información procederá del sistema de supervisión financiera de las entidades de las Naciones Unidas, cuando esté disponible.</li></ul>					
<b>Objetivo: Se tienen en cuenta las cuestiones de género en las instituciones establecidas después de los conflictos y los procesos de justicia de transición, reconciliación y reconstrucción</b>								
25	CL/c	Medida en que las comisiones de la verdad y la reconciliación incorporan en sus mandatos	Presentación de información sobre: Mandato <ul style="list-style-type: none"><li>Consultas con mujeres y audiencias especiales</li><li>Existencia de una dependencia de género</li></ul>	a) Medida en que las cuestiones de género están circunscritas a un capítulo específico o han sido incorporadas en todo el cuerpo del informe sobre resultados	9, 11	4, 10	6, 7, 8,a)	3, 10

Número	Tipo	Denominación	Descripción	Cuestiones particulares que deben figurar en el texto justificativo	Párrafos pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad			
					1325 (2000)	1820 (2008)	1888 (2009)	1889 (2009)
		disposiciones para proteger los derechos y fomentar la participación de las mujeres y niñas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disposiciones relativas a la participación de las mujeres, la protección de testigos y el apoyo psicosocial</li> <li>• Campañas de concienciación dirigidas a las mujeres y niñas</li> </ul>	b)	9, 11	4, 10	6, 7, 8 a)	3, 10
		Responsabilidad: ACNUD/ONU-Mujeres	<p>Informe sobre resultados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mujeres que dirigen o integran comisiones de la verdad y la reconciliación y que trabajan para éstas</li> <li>• Participación de mujeres como testigos</li> <li>• Recomendaciones relativas a cuestiones de la igualdad entre los géneros</li> </ul> <p>Capítulo dedicado a las cuestiones de género</p>	c) Grado de participación de las mujeres y niñas d) Medida en que se hace frente a las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas ante la persistencia reconocida y sistemática de esas violaciones en tiempo de guerra				

**Objetivo: En los programas de desarme, desmovilización y reintegración y de reforma del sector de la seguridad se tienen en cuenta las necesidades de seguridad y otras necesidades particulares de las agentes de seguridad, las excombatientes y las mujeres y niñas asociadas con los grupos armados**

26 a)	CN/i	Porcentaje (equivalente monetario, estimación monetaria) de las prestaciones de programas de resarcimiento que han recibido mujeres y niñas	<p>Prestaciones de programas de resarcimiento recibidas por mujeres y niñas</p> <hr/> <p>Prestaciones totales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestaciones: equivalente monetario de las prestaciones que ofrecen los programas</li> <li>• Estimación monetaria: se limita a las prestaciones desembolsadas, no a la administración y logística del programa.</li> <li>• La información procederá de los programas administrados por entidades de las Naciones Unidas.</li> </ul>	a) Esfuerzos por mitigar los factores que impiden que las mujeres y niñas tengan acceso a programas de resarcimiento o a prestaciones de los programas de desarme, desmovilización y reintegración b) Observaciones sobre cómo se determina el derecho a recibir las prestaciones	8	13	13, 17	9, 10
		Responsabilidad: programas de las Naciones Unidas						

Número	Tipo	Denominación	Descripción	Cuestiones particulares que deben figurar en el texto justificativo	Párrafos pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad			
					1325 (2000)	1820 (2008)	1888 (2009)	1889 (2009)
26 b)	CN/i	Porcentaje (equivalente monetario, estimación monetaria) recibido por mujeres y niñas de las prestaciones de programas de desarme, desmovilización y reintegración	<p>Prestaciones de programas de desarme, desmovilización y reintegración recibidas por mujeres y niñas</p> <hr/> <p>Prestaciones totales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La información procederá de los programas administrados por entidades de las Naciones Unidas</li> </ul>	8, 13	10	17	13	
		Responsabilidad: programas de las Naciones Unidas						

*Notas:*

El método de reunión de datos se identifica con las letras que siguen a la denotación CN (cuantitativo) o CL (cualitativo):

- “/c” se refiere a métodos de análisis de contenidos que requieren el análisis sistemático de la terminología utilizada;
- “/i” se refiere a informes que deben elaborarse siguiendo un formato estándar convenido;
- “/s” se refiere a sistemas de información que deberán establecerse para presentar información (por ejemplo, de seguimiento de información financiera, de recursos humanos, de información policial); y
- “/e” se refiere a encuestas que exigen una preparación metodológica y planificación.